

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL



Análisis del modelo utilizado en Chile para la asignación de recursos a la
Educación Superior: Periodo 1990-2011.

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL Y AL
GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS

ALUMNO: HECTOR RENE LARA CHAPA

PROFESOR GUÍA: SR. OSCAR L. FARIÑA HINOJOSA

PROFESOR CO-GUÍA: SR. PABLO MENDEZ MONTENEGRO

VIÑA DEL MAR 2014

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por el constante apoyo en este proceso de formación profesional y su amor incondicional.

A mis hermanas por estar presentes siempre.

A mi polola Denisse por su incondicional ayuda y apoyo.

A Pablo Méndez, mi profesor Co-Guía por su gran dedicación y esmero en guiarme en el desarrollo de la presente tesis.

A Oscar Fariña, mi profesor Guía quién estuvo presente en el proceso de desarrollo del presente informe.

Al cuerpo docente de la carrera por el proceso de formación profesional.

A mis compañeros de Universidad por su constante apoyo, su incondicional amistad y por hacer ameno el diario vivir de la carrera.

INDICE

Indice	i
Resumen.....	ii
Abstract.....	iii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO	4
Reseña Histórica.....	4
1.1 Financiamiento para la Educación Superior.....	7
1.2 Mecanismos de asignación.....	8
1.2.1 Financiamiento directo a las instituciones.....	9
1.2.2 Financiamiento indirecto a las instituciones.....	13
1.3 Subvenciones y becas.....	16
1.4 Crédito Aval Estado.....	17
1.5 Fondo Solidario de Crédito Universitario.....	18
1.6 Educación Superior y sus actores.....	19
1.6.1Cruch.....	20
1.6.2 Psu.....	21
1.6.3 Mecesup.....	22
1.6.4 Cna.....	23
1.6.5 Arancel de Referencia.....	23
CAPÍTULO II FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE.....	25
2.1 Decreto con Fuerza de Ley N°4 de 1981.....	25
2.1.1 Aporte Fiscal Directo.....	27

2.1.2 Aporte Fiscal Indirecto.....	28
2.1.3 Comparación de la Distribución de los A.F. en E.S.....	31
2.2 Becas.....	33
2.2.1 Becas de arancel.....	33
2.2.2 Becas de alimentación.....	34
2.2.3 Becas de Mantención.....	34
2.3 Fondo Solidario de Crédito Universitario.....	35
2.3.1 Requisitos de postulación.....	37
2.4 Crédito Aval del Estado.....	39
2.4.1 Características.....	41
2.4.2 Reformas Propuestas al CAE.....	42
2.5 Donaciones.....	42
2.6 Pago Familia.....	45
2.7 Ley 20.027.....	46
CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO E. SUPERIOR EN OTROS PAÍSES.....	50
3.1 Proporción de riqueza nacional invertida en Educación.....	50
3.2 Gastos en Instituciones por fuente de financiamiento.....	54
3.3 Gasto público y privado en Instituciones de E.S.....	58
3.4 Gasto público en Instituciones por alumno y por tipo de Institución.....	61
3.5 Tasas de matrículas en Instituciones del sector público.....	63
CONCLUSIÓN.....	67

RESUMEN.

La presente tesis consistió en un Análisis del modelo utilizado en Chile para la asignación de recursos a la Educación Superior. Se analizaron sus principales componentes y sus principales actores. El estudio comienza con las reformas que han sucedido desde la década del 80 hasta la actualidad comparando la situación de Chile con la de los países de la OCDE. Su metodología fue de carácter descriptivo basado principalmente en las Universidades pertenecientes al Cruch.

El trabajo se realizó analizando la documentación existente sobre educación superior, utilizando información tanto primaria, provenientes del Gobierno de Chile y su presupuesto, así como también secundaria, ej. Leyes, decretos leyes, literatura sobre educación superior, papers internacionales, entre otros.

En resumen, se cuestiona el modelo vigente por lo que se plantea el objetivo general de Analizar el modelo utilizado en Chile para asignar recursos a la Educación Superior para concluir con un diagnóstico de la situación actual.

ABSTRACT

This thesis consisted on an analysis of the model used in Chile for the distribution of resources to the higher education level. Its main actors and their key agents were analyzed. It was an analysis of the funding model of higher education based on the reforms that have taken place from the 80's up to the present, comparing the situation in Chile to OECD countries. Their methodology was of descriptive character, mainly based on CRUCH Universities.

The work was done by analyzing literature on higher education, using both, primary information, from the Government of Chile and its budget, as well as secondary information such as laws, law decrees, literature on higher education, international papers, among others.

In summary, the current funding model is questioned for that reason arises the general objective of Analyze the model used in Chile to allocate resources in Higher Education to finish with a diagnostic of the current situation.

INTRODUCCIÓN.

El actual sistema de financiamiento de la Educación Superior en Chile tiene sus cimientos en los años 80 donde una serie de reformas y leyes establecieron el destino de los diferentes aportes fiscales destinados a la Educación.

Hoy en día el modelo plantea que el financiamiento se basa principalmente en el pago de aranceles por parte del estudiante y su familia y también en aportes del Estado destinado hacia las Universidades y en ayudas estudiantiles directas hacia los alumnos.

La formación de técnicos y profesionales es de extrema necesidad para que un país pueda desarrollarse social y económicamente por eso la educación juega un papel protagónico en la búsqueda del éxito.

La presente tesis describe el actual modelo de financiamiento utilizado en Chile para la asignación de recursos a la Educación Superior, sus bases y evolución en el tiempo en un sistema donde día a día el universo estudiantil es mayor lo que conlleva enormes esfuerzos y desafíos a los gobiernos de turno.

En los últimos años el número de matrículas de la Educación Superior ha aumentado considerablemente destacándose el ingreso de alumnos provenientes de los quintiles más bajos del país.

En el primer capítulo denominado Marco Teórico, se presenta una pequeña reseña histórica que contextualiza la situación que se encuentra el país con respecto a la Educación. Junto a esto se analizan una serie de conceptos, siglas, términos y principios que conforman el modelo de Educación Superior en Chile así como también en el mundo.

En el capítulo segundo, denominado Financiamiento de la Educación Superior en Chile, se describen los diferentes componentes del sistema de Educación Superior chileno, de donde provienen, las leyes o decretos en los cuales se sustentan y los diferentes cambios que han ido experimentando. Lo que se presenta, es un desglose de los diferentes ítems que componen la actual fórmula de financiamiento de la Educación Superior en Chile y cuál ha sido su comportamiento con el correr de los años.

En el capítulo tercero, denominado Financiamiento de la Educación Superior en otros países, se hace mención a las referencias internacionales, principalmente de países pertenecientes a la OCDE, donde se compara el actual modelo chileno con los diferentes modelos utilizados en el mundo para ilustrar sus diferencias y que enseñanzas rescatar para poder aplicar a la fórmula de financiamiento chilena.

Es necesario mencionar que la presente tesis va estar delimitada a cómo se financia la Educación Superior y no al cómo se ejecutan los gastos de los dineros provenientes del Estado ya que existen diferencias entre las Universidades

estatales y de administración privada. Es un hecho sabido que las Universidades de administración pública solo pueden hacer lo que está expresamente autorizado por ley, mientras que los privados hacen todo aquello que no les está expresamente prohibido.

Antes de comenzar con el capítulo primero es necesario establecer los objetivos de la presente investigación:

Objetivo general

Análisis descriptivo del modelo utilizado en Chile para asignar recursos a la Educación Superior.

Objetivos específicos

1.- Describir el modelo utilizado en Chile para asignar recursos o financiamiento a la Educación Superior.

2.- Análisis de los componentes del sistema de financiamiento de la Educación Superior.

3.- Identificar y definir los procedimientos que se utilizan para distribuir los Aportes fiscales a las Universidades.

4.- Comparación de la Inversión en Educación Superior entre Chile y los países de la OCDE.

A continuación una contextualización del modelo de financiamiento utilizado en Chile.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO.

Reseña Histórica

Para el año 1980, el sistema universitario estaba compuesto de ocho instituciones matrices, dos de estatuto público y seis de estatuto privado, todas con financiamiento directo del Estado. Las universidades estatales y algunas privadas se habían expandido, en distintos momentos de su pasado, creando un total de 31 sedes en las más importantes ciudades del país. La Universidad de Chile, ya en 1960, inició un proceso de descentralización, primero con los colegios regionales, luego con las sedes con abundancia de carreras de pedagogía.

Los establecimientos públicos cubrían más del 60% del total de matrícula de carreras de pregrado, siendo la Universidad de Chile la de mayor tamaño, al punto que dos de cada cinco estudiantes lo hacían en dicha universidad. Fuera del sector universitario existía, un conjunto de institutos, escuelas, centros de capacitación y academias no reconocidas formalmente, que impartían una serie de cursos y carreras de corta duración, algunas de nivel post-secundario. La expansión que estas instituciones habían desarrollado era señal de la presencia de una demanda por educación terciaria no satisfecha a través de los planteles del sector formal. En el año 1981, durante el gobierno militar, mediante Decretos con Fuerza de Ley, DFL N° 1, 2,4, 5 y 24, se produce una reestructuración del modelo de educación superior. Mediante el DFL N° 1, se define la institución universitaria en cuanto a sus fines y principios de organización y fija normas sobre cómo

crearlas y regular su funcionamiento inicial; mediante el DFL N° 2, se establece la obligación de los rectores de las universidades existentes de proponer un programa de reestructuración de ellas al Presidente de la República; mediante el DFL N° 4 se establecen normas sobre el financiamiento de las universidades, aporte fiscal directo e indirecto, y crédito fiscal universitario; mediante el DFL N° 5, se define los institutos profesionales y establece normas sobre su creación y posterior regulación inicial; y mediante el DFL N°24, se define los centros de formación técnica y dispone normas para su creación y supervisión. Hasta 1981, la educación superior se financiaba con un aporte global directo a través de leyes de presupuesto anual y con aportes indirectos originados en diferentes leyes especiales. Con la reforma de 1981 se estipularon los siguientes mecanismos de financiamiento:

- Aporte Fiscal Directo. Se distribuía según su participación relativa al año 1980.
- Aporte Fiscal Indirecto, distribuido según la captación de los mejores puntajes de la PAA. En un principio eran los mejores 20.000 puntajes y posteriormente los mejores 27.500 mejores puntajes.
- Crédito Fiscal Universitario, destinado a financiar los aranceles de los estudiantes de menores recursos mediante préstamos.¹

¹ JIMENEZ DE LA JARA, Mónica y DURÁN DEL FIERRO, Francisco. Un Recorrido por la Historia Reciente de la Educación Superior Chilena. [en línea] <<http://ww2.aequalis.cl/>> [consulta: 20 de Diciembre de 2012]

Actualmente el modelo de financiamiento de la Educación Superior en Chile comprende distintos instrumentos, entre ellos:

Aporte Fiscal Directo, sólo dirigidos hacia universidades pertenecientes al Consejo de Rectores, CRUCH. La cantidad asignada depende de factores como el número de estudiantes matriculados, personal docente con grados de magister y doctorados, proyectos de investigación los cuales compiten por fondos y publicaciones internacionales.

Aporte Fiscal Indirecto, este instrumento busca incentivar la calidad de las instituciones mediante la competencia por medio de recompensas a las instituciones que matriculan a los 27.500 estudiantes con mejores puntajes en la Prueba de Selección Universitaria, PSU. Este fondo dirige los fondos públicos hacia las instituciones que tienen una alta reputación, cuyos estudiantes posiblemente vengan de las familias con mayores ingresos.

Las donaciones de fondos o mecanismos competitivos donde se encuentran los Fondos para Fortalecimiento Industrial, Fondos para Investigación, Otros aportes a las instituciones, estos buscan mejorar la calidad de la formación de pregrado, postgrado y técnica, la investigación y la administración institucional. Algunos de estos fondos están apoyados por el Banco Mundial y el Gobierno de Chile bajo su programa MECESUP, Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior.

El Fondo de Crédito, creado a partir del DFL N° 4 de 1981, como Crédito Fiscal Universitario, financiaba a los alumnos que no disponen de recursos para pagar los aranceles de Matrícula, crédito que se reintegraría a largo plazo con una tasa de interés del 2% real anual. En el año 1994, se dicta la ley N° 19.287, que crea Fondos Solidarios del Crédito Universitario y establece el sistema único de acreditación socioeconómica.²

1.1 Financiamiento para la Educación Superior

Financiamiento

Conjunto de recursos monetarios financieros que se destinarán para llevar a cabo una determinada actividad o proyecto económico.³

Créditos

Cambio de una prestación presente por una contraprestación futura, es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio, y el pago correspondiente más los intereses devengados, los recibe más tarde.⁴

²Mendez, Fernández, Limone, ENEFA 2010

³DEFINICION ABC ECONOMIA, [en línea] < <http://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php> > [consulta: 2 de Mayo de 2013]

⁴SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, [en línea] < <http://www.sbif.cl/> > [consulta: 6 de Junio de 2012]

Otra definición contextualizada a la Educación Superior: “Es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes de probado mérito académico que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en alguna de las instituciones de educación superior acreditadas que forman parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal”.⁵

1.2 Mecanismo de asignación

Existen 3 tipos generales de mecanismos de asignación para la Educación Superior y que se utilizan en países de todo el mundo. El primero de los aportes fiscales es aquello en que los recursos se transfieren directamente a instituciones para el apoyo de los gastos corrientes, inversiones de capital con fines específicos e investigación, en segundo lugar aquéllos recursos que apoyan de forma indirecta a las instituciones (recursos hacia los estudiantes) a través de transferencias de recursos, vales y subvenciones otorgadas para los alumnos o sus familias en forma de subvenciones, becas, beneficios y préstamos subvencionados para sufragar o retrasar el costo de la matrícula o también destinados para fines no educativos tales como vivienda, alimentación y otros gastos.⁶ Y también existe un tercer modelo mixto que es una combinación de los 2 anteriores y que plantea que el financiamiento de la Educación Superior se basa fundamentalmente con el pago

⁵INGRESA SISTEMA DE CREDITOS ESTUDIOS SUPERIORES, [en línea] <<http://ww2.ingresa.cl/que-es-el-credito/>> [consulta: 6 de Junio de 2012]

⁶SAMIL, Jamil and HAUPTMAN, Arthur M. “Innovations in Tertiary Education Financing: A Comparative Evaluation of Allocation Mechanisms”. *EducationWorkingPaper Series, World Bank*. Volumen(nº4). Septiembre 2006.

de aranceles por parte de los estudiantes y la familia y por otro lado con el aporte fiscal que realiza el gobierno. Este es el modelo utilizado en Chile para la Educación terciaria.

1.2.1 Financiamiento directo a las instituciones.

Los gobiernos suelen proporcionar apoyo público a las universidades para 2 propósitos principales:

1.2.1.1 Financiar el costo de la Instrucción, las operaciones y la inversión.

Los gobiernos de todo el mundo utilizan un número de enfoques para ayudar a las instituciones a pagar sus gastos relacionados con estos temas. Estos pagos generalmente se realizan sólo a instituciones públicas, pero, en algunos países como Nueva Zelanda y Chile, algunas instituciones privadas también son elegibles para el apoyo institucional público. La decisión sobre el nivel de financiamiento se puede tomar de diferentes maneras, entre ellas, Disposiciones constitucionales, legislación, créditos y negociaciones entre políticos del gobierno y las partes interesadas. Los países han utilizado tradicionalmente variaciones de 4 mecanismos de asignación para estas actividades.

A) Presupuestos específicos o negociados.

Las negociaciones entre el gobierno y las instituciones son la forma más tradicional de asignar fondos a las distintas instituciones. Los niveles de financiamiento generalmente se basan en tendencias históricas. Estas partidas

suelen dar lugar a restricciones relativamente rígidas sobre el cómo las instituciones pueden gastar los fondos públicos que reciben del gobierno u otros organismos públicos.

B) Fondos categóricos o destinados.

Otro medio tradicional de asignación de fondos públicos a las instituciones de educación. Implican al gobierno designar o reservar a una institución en particular o grupo de instituciones a que reciban fondos para un propósito específico. Con frecuencia van destinados a corregir o mejorar el pasado real o supuesta falta de fondos para un grupo de instituciones. Con mayor frecuencia se caracteriza por su ubicación geográfica o el tipo de estudiantes que atienden. Un ejemplo de este tipo de asignación es Sudáfrica y los Estados Unidos donde favorecen a aquellas instituciones universitarias que atienden a altas proporciones de minorías. En Sudáfrica han sido destinados principalmente a instituciones que realizaron inclusión post apartheid⁷.

C) Fórmulas de financiamiento.

Algunos gobiernos se han alejado de los presupuestos negociados o de los fondos destinados hacia algún tipo de fórmula para destinar fondos para los gastos ordinarios de las instituciones. Estas fórmulas varían en función de los factores utilizados en su desarrollo y el tipo de organización que desarrolla la fórmula. Dentro de los factores que se utilizan para asignar la fórmula están los insumos

⁷ Fenómeno de segregación racial en Sudáfrica ocurrido en el siglo XX.

tales como el personal, los estudiantes, costos por estudiantes, estudiantes matriculados entre otros. En Polonia, por ejemplo, la fórmula para las asignaciones, se basa principalmente en el número de alumnos matriculados y el número de personal docente a tiempo completo.

D) Financiamiento basado en el desempeño.

Este sistema representa una de las innovaciones más recientes y cada vez más utilizado mecanismo de asignación en la última década. Se vincula el nivel de financiamiento a alguna medida como producto o resultado del desempeño. Este enfoque también suele incluir incentivos para las mejoras institucionales. Puede basarse en una serie de criterios que reconoce el desempeño institucional o el desempeño de los estudiantes. Francia, Finlandia, Dinamarca, Estados Unidos entre otros, usan este tipo de asignación exigiéndoles objetivos específicos a las instituciones. Los pagos de las asignaciones se realizan post evaluación.

1.2.1.2 Financiamiento de la investigación.

La responsabilidad del gobierno con respecto a la investigación académica es ayudar a garantizar que los fondos públicos asignados a este, se gastan de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos políticos de la generación de resultados pertinentes y mejorar la capacidad de investigación y oferta académica. Las fuentes de financiamiento de la investigación también son muy variadas e incluyen: organismos de investigación nacional, consejos,

departamentos gubernamentales, organizaciones benéficas, la industria y el comercio, así como el Estado a través del Ministerio de Educación.

1.2.1.3 La Investigación y la instrucción financiada conjuntamente.

El financiamiento conjunto de la enseñanza y la investigación es tal vez el método más común para el financiamiento basado en el campus de la investigación, mediante el cual las instituciones utilizan algunos de los recursos públicos que reciben para pagar por la realización de las investigaciones en el campus, además, de los gastos para la enseñanza académica y el funcionamiento institucional.

1.2.1.4 Financiamiento del proyecto de investigación.

Otra forma común de asignar fondos públicos para la investigación, se produce cuando los profesores u otro personal son financiados para proyectos específicos, generalmente se basan en evaluaciones inter pares de las propuestas. Para recibir el financiamiento, se realiza un extenso proceso de revisión para determinar qué propuestas recibirán fondos. Para una medición de la calidad y del potencial de la propuesta de manera objetiva, el proceso se mantiene aislado de las presiones políticas inevitables.

1.2.1.5 Subvención en bloque para la investigación.

Bajo este mecanismo menos tradicional para la asignación de recursos para la investigación, las instituciones reciben los fondos de ayuda en bloques. En algunos casos la elegibilidad para el subsidio en bloque puede basarse en la

capacidad institucional demostrada. La cantidad de fondos públicos de investigación para cada universidad se basa en una evaluación periódica de la capacidad colectiva de la facultad de poder llevar a cabo la investigación de forma innovadora.

1.2.2 Financiamiento indirecto a las instituciones y el apoyo directo proporcionado a los estudiantes y sus familias.

Mientras que la mayor parte del apoyo público de la educación terciaria en la mayoría de los países se proporciona directamente a las instituciones, también un gran número de países ofrecen una parte de los fondos públicos a los estudiantes y sus familias. La forma más tradicional de ayuda es no reembolsable y se entrega de diversas maneras tales como subvenciones y becas, beneficios en la tributación, ahorro para el futuro y una variedad de modelos de préstamos subsidiados por el gobierno.

1.2.2.1 Los vales “lado de la demanda”.

En todo el mundo, los vales son mucho más comunes en materias como el apoyo público para vivienda que para el pago de la Educación Superior. Sin embargo en todas las funciones públicas el fin es básicamente el mismo: promover una mayor competencia entre los proveedores de un bien o servicio. Esto se logra por medio de la prestación de apoyo público de forma indirecta a través de los consumidores en vez de otorgárselo directamente a los proveedores de la Educación.

Las familias o estudiantes reciben un “*voucher*” o vale que representa una cierta cantidad de dinero que se utilizará exclusivamente para los gastos relacionados con la Educación Superior.

1.2.2.2 Subvenciones del Gobierno y becas escolares.

La mayoría de los países ofrecen ayuda no reembolsable a sus estudiantes, pero el modo de cómo esta ayuda se ofrece, varía de una serie de dimensiones, incluyendo: programas de modalidad de la administración, que estudiantes son elegibles para ser beneficiarios de la ayuda económica y cuáles son los gastos que serán cubiertos para tal fin.

1.2.2.3 Beneficios Fiscales.

Un número creciente de países están proporcionando beneficios relacionados con los impuestos a las familias o estudiantes para gastos de educación terciaria. El beneficio fiscal puede ser en forma de un crédito contra el impuesto o reducción de impuesto para cálculo de ingresos ya sea para gastos corrientes o de ahorro. Este tipo de beneficio fiscal normalmente se proporciona para uno de 2 propósitos, compensaciones de matrícula y asignaciones familiares.

Las compensaciones de matrícula son un caso típico de los Estados Unidos donde se compensa al estudiante con una parte de la matrícula al ingresar a instituciones post secundarias acreditadas.

Las asignaciones familiares van dirigidas a los padres para ayudarlos en los gastos de educación. Alemania es un caso típico de este tipo de asignaciones.

1.2.2.4 Préstamos para estudiantes.

Un número de diferentes modelos existentes en más de 60 países del mundo se han desarrollado los programas de préstamos estudiantiles. Los diversos modelos de préstamos para los estudiantes se definen en la primera instancia por el tipo de condiciones de reembolso que se aplican. Sin embargo, los esquemas de préstamos estudiantiles varían también en otros aspectos importantes como: el origen del capital, el tipo de los gastos cubiertos, reglas de elegibilidad de estudiantes, incluyendo a la aplicación privada e instituciones distantes y el nivel de subsidio.

Los estudiantes se comprometen a la devolución del préstamo obtenido durante su educación superior mediante el pago de un porcentaje sobre la base de sus ingresos después de la graduación. Las principales fuentes de fondos para estos préstamos son, fuentes privadas (Bancos comerciales y otras instituciones) y fuentes públicas que ha sido una tendencia reciente e innovadora. Estas prácticas utilizadas en Estados Unidos y Chile no dejan de ser controversiales debido a que los préstamos estudiantiles morosos se mueven en el sistema y estos pagos dificultan la obtención de beneficios a los nuevos estudiantes que ingresan a la educación superior.

1.2.2.5 Beca / Disposiciones de préstamos acordados.

Todos los estudiantes regulares a tiempo completo son elegibles para un programa de Beca/préstamo. Una beca base varía con las circunstancias de vida de los estudiantes. Ej. Estudiantes que viven con sus padres son elegibles para un estipendio menor que aquéllos que viven lejos de su casa. Para todos los estudiantes el premio es inicialmente un préstamo, pero si los estudiantes demuestran un progreso académico satisfactorio del préstamo a través del tiempo, se puede convertir en una beca.

1.2.2.6 Condonación de préstamos.

Otra forma de acuerdo de préstamo / subvención se produce cuando parte o la totalidad del préstamos a pagar por el estudiante, se le perdona o no se aplica si aceptan ciertos tipos de empleos después de graduarse.

Chile.

1.3 Subvenciones y becas

Existen diferentes becas y subvenciones destinadas para la Educación Superior de Parte del Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Una beca es un apoyo económico destinado a los estudiantes de la Educación Superior más desvalidos de nuestro país para que puedan concretar los diferentes estudios que tengan propuestos cursar.

1.4 Crédito Aval Estado (CAE)

Es un beneficio del Estado que se otorga a Estudiantes de probado mérito académico que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en alguna de las instituciones de educación superior que esté acreditada y que forme parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal. La principal característica es que este crédito está garantizado:

- Por la institución en la que estudia el alumno (por el riesgo de deserción académica), y
- Por el Estado, que será el garante del beneficiario, hasta que éste haya pagado por completo el crédito una vez egresado.

Por ley, está expresamente prohibido exigir otras garantías como por ejemplo avales familiares. La garantía no significa condonación de la deuda. El responsable del pago del crédito será siempre el alumno.

El financiamiento entregado debe ser devuelto en los plazos estipulados por ley, con un interés sobre el capital original y una comisión de administración.⁸

⁸ MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE. Ley 20.027 [en línea]
<http://www.becasycreditos.cl/credito_con_garantia.html> [consulta: 28 de Mayo de 2012]

1.5 Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Beneficio que se otorga a los estudiantes de las 25 Universidades del Consejo de Rectores, también denominadas como Universidades Tradicionales, para financiar parte o el total del arancel de referencia anual de la carrera. Es un crédito otorgado en UTM con tasa de interés anual del 2%. Este crédito se comienza a cancelar luego de 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de los ingresos que haya obtenido en el año anterior.

Este crédito es compatible con cualquiera de las becas de arancel y con el Crédito con Garantía del Estado (CAE) hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

La devolución de este crédito tiene un plazo máximo de 12 años, en general, y un plazo de 15 años en el caso que la deuda sea mayor a 200 UTM. La recuperación de estos recursos permite que las nuevas generaciones de estudiantes soliciten éstos mismos beneficios. En el periodo que va desde 1994 a 2011, el Crédito Solidario ha beneficiado a más de 535.000 estudiantes permitiéndoles desarrollar sus capacidades en beneficio propio y del país.⁹

⁹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE. Ley 19.287 de 1994 [en línea] < <http://www.creditosolidario.cl/credito.html> > [consulta: 28 de Mayo de 2012]

1.6 Educación superior o educación terciaria y sus actores.

Son instituciones de educación superior aquellas universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que han obtenido el reconocimiento oficial del Estado y que actualmente se encuentran desarrollando actividades docentes. El reconocimiento oficial de una institución de educación superior es la autorización de funcionamiento que le concede el Estado y para otorgar títulos y grados académicos. Este reconocimiento puede ser mediante una ley o por decreto supremo del Ministerio de Educación, tras cumplir con requisitos definidos en la LGE y en los artículos pertinentes de LOCE que mantengan su vigencia.

Tipos de Instituciones de educación superior:

- Universidad, definida como el centro de mayor excelencia, donde convergen las funciones de docencia, investigación y de extensión. Es en este nivel donde se imparten los programas de licenciatura y otorgan los grados académicos, además de otorgar en forma exclusiva los títulos profesionales de las carreras universitarias que se señalan en la LOCE y que requieren licenciatura previa.
- Instituto profesional, les corresponde otorgar títulos profesionales diferentes de aquellos que la ley señala como exclusivos de las universidades, pudiendo asimismo otorgar títulos técnicos de nivel superior en las áreas en que se otorgan los títulos profesionales.

- Centro de formación técnica, tienen por objeto formar técnicos de nivel superior, con las capacidades y los conocimientos necesarios para responder preferentemente a los requerimientos del sector productivo (público y privado) de bienes y servicios.¹⁰

1.6.1 CRUCH

El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, que cuenta con administración autónoma. Fue creado el 14 de Agosto de 1954 (Ley N°11.575) como un organismo de coordinación de la labor universitaria de la nación.

Está integrado por los Rectores de las 25 universidades públicas y tradicionales del país. El significativo rol que ha cumplido el CRUCH por más de 50 años se ha concretado en importantes contribuciones al ámbito universitario, tales como el establecimiento de un sistema de selección y admisión de alumnos a las universidades que lo conforman, por medio de la creación de una Prueba de Selección Universitaria, única en América Latina y aplicada desde el año 1967 a la fecha.

¹⁰CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, [en línea]
< http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionEducacionSuperior/instituciones_educacion_superior.aspx >
[consulta: 28 de Mayo de 2012]

Adicionalmente, el Consejo de Rectores ha hecho importantes aportes en la gestación de leyes para la educación superior, como por ejemplo la “Ley sobre aseguramiento de la calidad de la Educación Superior” (Ley N°20.129) y la generación del “Sistema de Fondos Solidarios de Crédito Universitario” (Ley N°19.287).¹¹

1.6.2 PSU.

Desde el año 2003, las Universidades que componen el Consejo de Rectores emplean una nueva batería de prueba para seleccionar a los alumnos que ingresan a sus carreras, la Prueba de Selección Universitaria. Está compuesta por 4 pruebas de selección universitaria las que son desarrolladas, administradas, aplicadas y reportadas por el DEMRE, Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, perteneciente a la Universidad de Chile.

Las diferentes pruebas son instrumentos de evaluación educacional que miden la capacidad de razonamiento de los postulantes egresados de la Enseñanza Media, teniendo como medio, los contenidos del Plan de Formación General de Lenguaje y Comunicación, de Matemática, de Historia y Ciencias Sociales y de Ciencias. Esta última incluye a Biología, Química y Física. Los candidatos deben rendir en forma obligatoria Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, y elegir entre Historia y

¹¹ CONSEJO DE RECTORES DE LA UNIVERSIDADES CHILENAS, Ley N°11.575 de 1954 [en línea]<http://www.consejoderectores.cl/site/consejo_rectores.php> [consulta: 28 de Mayo de 2012]

Ciencias Sociales y Ciencias. Sin embargo si el postulante lo estima necesario, puede rendir las 4 pruebas.¹²

Junto con el NEM (Notas de Enseñanza Media) y la PSU, el CRUCH el 14 de Junio de 2012, aprobó incluir el “ranking de notas” en el proceso de selección 2013 para las universidades del CRUCH. Con este ranking se le dará una ponderación al lugar que ocupa el estudiante en la promoción de su colegio el que a su vez tendrá una ponderación para ingresar a las diferentes carreras. Lo que busca es equiparar a los alumnos que provienen de establecimientos de menores recursos y de menor calidad con aquéllos del sistema privado.

1.6.3 Mecesusup

Es el programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior.

Este programa es uno de los esfuerzos del Gobierno para apoyar la transición de su economía actual a una basada en el conocimiento, incrementando la equidad y la efectividad de su sistema de Educación Terciaria.

¹²DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICION Y REGISTRO EDUCACIONAL, [en línea] < <http://www.demre.cl/psu.htm> > [consulta: 30 de Mayo de 2012]

Este programa va dirigido a proveer las competencias necesarias que permitan aumentar la competitividad internacional, sostener el desarrollo económico y social, y asegurar que ningún talento se pierda por diferencias en las oportunidades de aprendizaje.

Este programa otorga financiamiento a proyectos y planes y de mejoramiento institucionales adjudicados por medios competitivos o negociados a través de convenios de desempeño.¹³

1.6.4 CNA

La Comisión Nacional de Acreditación es un organismo público, autónomo, cuya función es verificar y promover la calidad de las Universidad, Institutos Profesionales y Centro de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen. La CNA se enmarca dentro de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129 de 2006.

1.6.5 Arancel de Referencia

Es el monto de dinero máximo de arancel de cada carrera e institución que entrega el Ministerio de Educación para financiar la educación de los alumnos de

¹³MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE ,[en línea] < <http://www.mece2.com/> > [consulta: 30 de Mayo de 2012]

pregrado. Es un indicador que es fijado anualmente por el Ministerio de Educación.¹⁴

Después de la contextualización del modelo de financiamiento y luego de la revisión de algunos conceptos importantes para la presente investigación, se procederá con el capítulo II para analizar el modelo y sus componentes.

¹⁴MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE,[en línea]< <http://www.mineduc.cl/> > [consulta:15 de Junio de 2012]

CAPÍTULO II. FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE

El modelo de financiamiento de la Educación Superior en Chile tiene sus cimientos en las reformas que comenzaron en el año 80 bajo el gobierno militar.

El actual modelo de financiamiento de la Educación Superior está compuesto por variados elementos que se encuentran establecidos en diferentes disposiciones legales que con el correr de los años han experimentado distintas variaciones en post de conseguir la mejor fórmula de financiamiento para la Educación Superior.

La nueva estructura del sistema de Educación Superior establecida en los años 80 contemplaba disposiciones legales con respecto al aporte de los recursos fiscales, que tenían como fin asegurar un nivel de funcionamiento básico para que aquellas universidades que cumplieran con los criterios suficientes para poder ser acreedoras de esta fuente de financiamiento.

Dentro de los componentes del actual modelo de financiamiento es posible encontrar:

2.1 Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y su reglamento Decreto Supremo N° 1.783.

En su artículo primero establece que el Estado contribuirá al financiamiento de las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980 y de las instituciones que de

ellas se derivaren, mediante aportes cuyo monto y distribución se determinarán conforme a las normas establecidas en éste decreto.¹⁵ Este decreto establece la siguiente forma de financiación de las Universidades pertenecientes al Cruch:

a) Aporte Fiscal Directo de libre disposición, asignado de acuerdo con criterios históricos, esto es, según el porcentaje en que se repartían los recursos fiscales a las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las entidades que se derivaron de ellas. b) Aporte Fiscal Indirecto, establecido en función del número de alumnos que logren matricular en el primer año de sus carreras y que obtuviesen los 20.000 mejores puntajes de la prueba de aptitud académica (actualmente, la cifra de los mejores puntajes de la prueba de selección universitaria asciende a 27.500). c) Dado que las universidades deben de cobrar por sus servicios académicos, se establece un mecanismo de préstamo para financiar a los estudiantes de escasos medios económicos mediante préstamos de largo plazo.

Esta misma norma dispone que el Aporte Fiscal Directo, disminuya progresivamente hasta llegar a un 50% para el año 1985 del aporte otorgado en el año 1980, expresado en moneda del mismo poder adquisitivo.¹⁶

¹⁵ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, DFL N°4 de 1981 [en línea] < <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=3621> > [consulta: 16 de Agosto de 2012]

¹⁶Mendez, Fernández, Limone, ENEFA 2010

2.1.1 Aporte Fiscal Directo. (art.2)

El monto del aporte fiscal será fijado anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público. La distribución del aporte entre universidades e institutos profesionales se hará mediante Decreto supremo expedido por medio del Ministerio de Educación y además debe llevar la firma del Ministro de Hacienda.

Se calculará de acuerdo a las siguientes bases:

A) El 95% del aporte correspondiente al año 1989, será entregado a las universidades e institutos profesionales en la misma proporción del aporte que recibieron en el año 1988, y el otro 5% se distribuirá entre las universidades de acuerdo a un modelo de asignación de recursos.

B) En los años posteriores a 1989, las sumas que hayan correspondido a cada universidad en el año inmediatamente anterior, como resultado de la aplicación de los dos porcentajes señalados precedentemente, serán la base para aplicar, respecto de cada una de esas universidades, en el año respectivo, los porcentajes antes indicados. En abril de 1991, se aprueba el reglamento que fija el procedimiento para asignar el 5% del Aporte Fiscal Directo. Este decreto, señala las variables que se utilizan para distribuir este porcentaje que son:

- 1) Alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado
- 2) Alumnos de pregrado dividido por jornadas académicas completas equivalentes totales (JCE). Una JCE es la suma del total de horas académicas semanales contratadas por la institución dividido por 44, que es el total de horas semanales de contrato de un académico con jornada completa

- 3) Jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magister y doctor, dividido por las jornadas académicas completas equivalentes totales
- 4) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos, dividido por Jornadas académicas completas equivalentes totales
- 5) Número de publicaciones incorporadas a revistas científicas de reconocimiento internacional, dividido por Jornadas académicas completas equivalentes totales.

2.1.2 Aporte Fiscal Indirecto. (art.3)

Sin perjuicio del aporte referido en el art.2, el Estado otorgará a todas las Universidades, IPs y CFT, reconocidos como instituciones de educación superior, un aporte fiscal indirecto que será repartido anualmente.

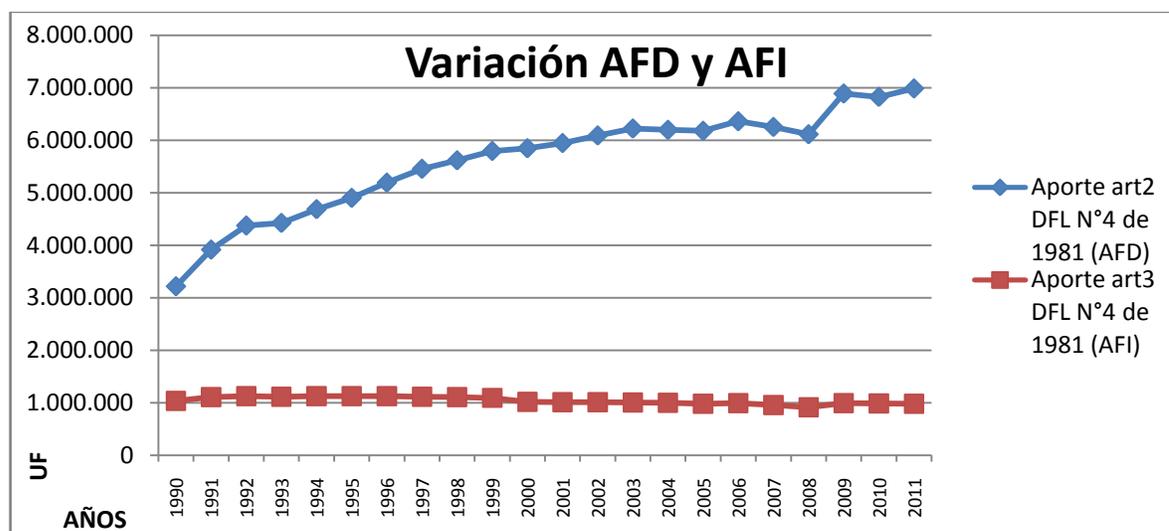
El Ministerio de Educación elaborará listado correspondiente a los 27.500 mejores puntajes de la PSU de los alumnos matriculados en el primer año de estudios en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior (en principio eran 20.000 mejores puntajes de PAA).

El alumno es quien genera, y es él quien, con su decisión de matrícula, define la institución de educación superior quien lo recibe. El AFI como se estableció originalmente iba a ser una fuente importante de financiamiento de las

instituciones de educación superior, para el año 1982, otorgaba 30 UTM, el que aumentaba a 150 UTM (de los primeros 20.000 puntajes) por alumno para 1985. Además, se eliminó la causa a la cual ponderaran de manera diferente los recursos entregados por concepto de aporte fiscal indirecto, por ejemplo la carrera de medicina y odontología se multiplicaba el monto por 2,5 veces; otras siete carreras, entre ellas ingeniería civil, agronomía, bioquímica por 1,8 y por 1 las restantes carreras.¹⁷

La variación del Aporte Fiscal Directo y del Aporte Fiscal indirecto en los últimos años ha mostrado el siguiente comportamiento, expresado en Unidades de Fomento (UF).

Gráfico N°1: Información en Anexo N°1.



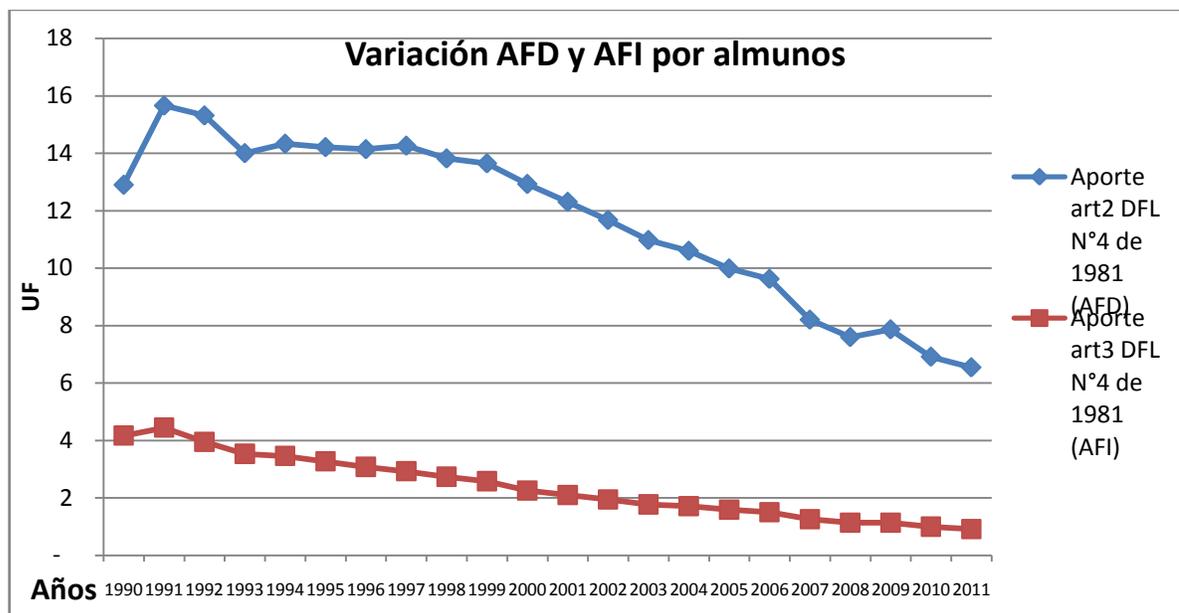
Fuente: Mineduc, Biblioteca Dirección de Presupuesto, Ministerio de Educación, Santiago de Chile.
Elaboración propia.

¹⁷ENEFA IBID

Si se observan los montos en términos reales, actualizados en UF, los montos destinados a estos aportes basales parecieran mostrar un aumento en el AFD y mostrar un movimiento bastante parejo en cuanto al aporte fiscal indirecto el cual empieza a disminuir desde el año 2007.

Ahora bien, si estos mismos datos son considerados con el significativo aumento de alumnos que ingresan a la Educación Superior, la realidad es otra. El gráfico a continuación demuestra disminución de los montos basales destinado por cada alumno que ingresa a la Educación Superior, independiente si éste entra a alguna Universidad del CRUCH, Universidad Privada, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Gráfico N°2: Información en Anexo N°1



Fuente: Mineduc, Biblioteca Dirección de Presupuesto, Ministerio de Educación, Santiago de Chile.
Elaboración propia.

Se aprecia una disminución considerable en el monto de estos aportes ya que aunque aumentan los montos anualmente, no es proporcional con el aumento en la cantidad de alumnos matriculados en los distintos establecimientos de Educación Superior.

2.1.3 Comparación de la Distribución de los Aportes Fiscales destinados a Educación Superior

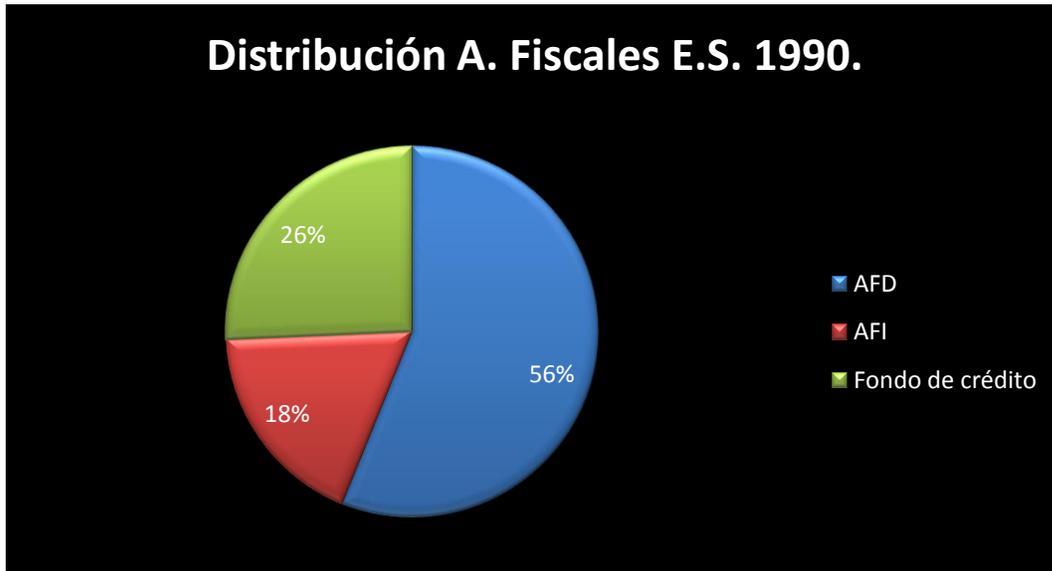
El aporte fiscal para la Educación Superior se divide entre recursos que son asignados a las instituciones y recursos que son asignados directamente a los estudiantes en formas de ayudas estudiantiles. Desde 1990 a la fecha los diversos aportes fiscales han ido cambiando significativamente desde un modelo donde el aporte fiscal iba destinado principalmente a los oferentes de educación (Universidades) hacia los demandantes de la educación (estudiantes). El gráfico a continuación muestra las diferencias del presupuesto fiscal entre 1990 y 2010.

Tabla N°1.

	1990	2010
AFD	22.668.207	150.793.167
AFI	7.326.000	21.188.112
Fondo de crédito	10.368.170	97.358.793
FDI	0	2.142.827
Programa Mecesup	0	18.228.898
Becas estudiantiles	0	95.035.873
CAE	0	213.586.070
Convenio U. de Chile	0	8.022.914
Monto total	40.362.377	606.356.654

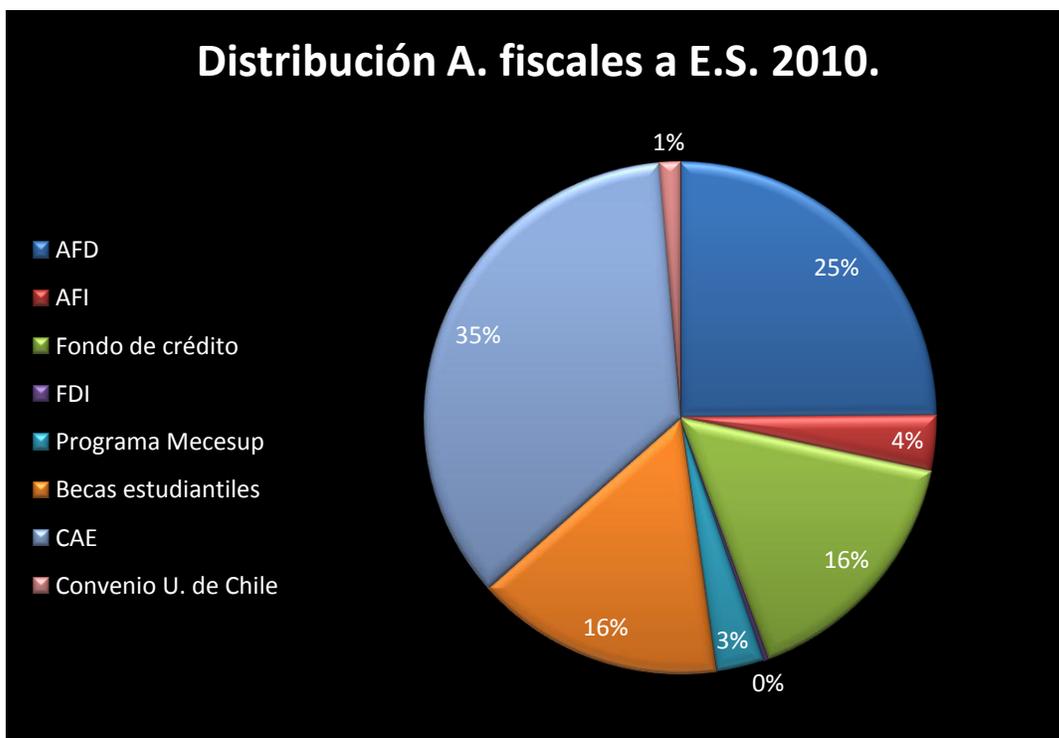
Fuente: www.mifuturo.cl, Elaboración Propia.

Gráfico N°3: Información en anexo N°2



Fuente: www.mifuturo.cl, Elaboración Propia.

Gráfico N°4: Información en Anexo N°2



Fuente: www.mifuturo.cl, Elaboración Propia.

En éstos últimos años es evidente que los montos destinados a la Educación Superior van dirigidos principalmente a apoyar la familia y al estudiante.

En el año 1990 los ítems destinados a Educación Superior eran tan solo 3 con una notoria orientación hacia las instituciones de enseñanza. En el año 2010 las cosas son diferentes. El modelo de financiamiento presenta una orientación hacia los alumnos demostrado por los diferentes ítems que van destinados principalmente al beneficio de los alumnos para cancelar los aranceles de matrícula.

2.2 Becas

Una beca es un apoyo económico que otorga el Ministerio de Educación a los estudiantes de la Educación Superior para que puedan llevar a cabo sus estudios superiores. Existen diferentes tipos de Becas, dentro de ellas encontramos las Becas de Arancel, las de Alimentación y las de Mantención. Existen también otros tipos de becas que van ligadas con pasantías en el extranjero y a cursos de nivelación. A continuación una pequeña explicación de que consisten.

2.2.1 Becas de Arancel

Son un conjunto de Beneficios otorgados en carácter de gratuito por parte del Ministerio de Educación. Las Becas de Arancel cubren el valor de la carrera del estudiante en forma anual y en ocasiones también incluye la matrícula. La mayoría de estas becas están destinadas a alumnos que presentan dificultades

económicas para poder cubrir el total o parcialmente el arancel de la carrera que se encuentre cursando.

2.2.2 Becas de Alimentación

Las becas de alimentación consisten en un subsidio de alimentación entregado a través de una tarjeta electrónica de canje, que puede ser utilizado en una red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y también en supermercados. Estas van destinadas a estudiantes vulnerables de la Educación Superior.

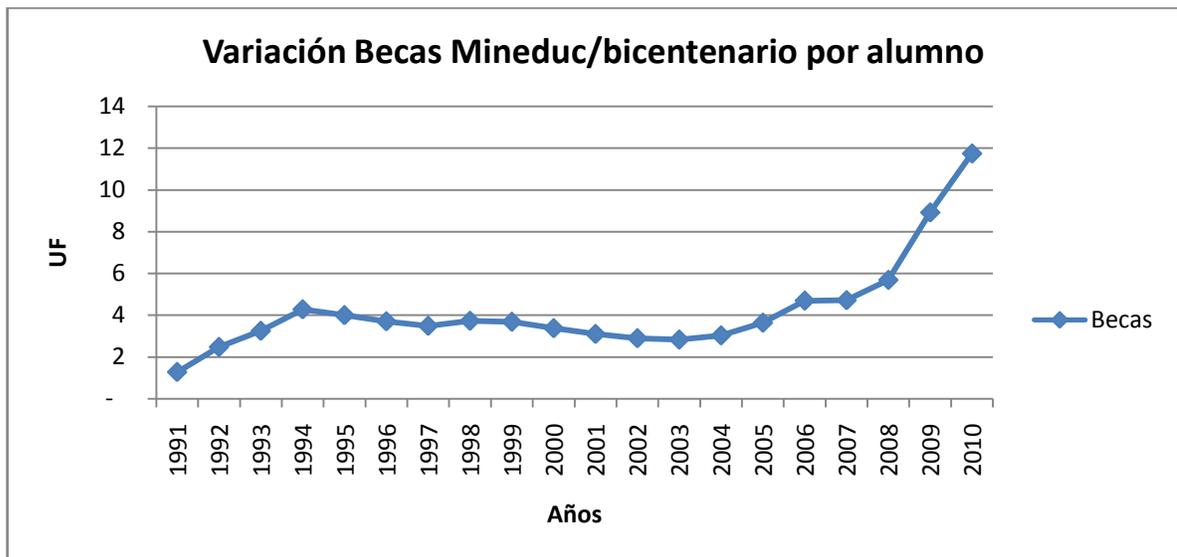
2.2.3 Becas de Mantención

Las becas de mantención consisten en dinero de libre disposición orientado a cubrir las diferentes necesidades derivadas por el hecho de estar cursando estudios de la Educación Superior. Para el año 2012, se fijó en 10 cuotas de \$15.500 distribuidos en el período de marzo a diciembre.

En el anexo número 5 se muestran los diferentes tipos de Becas que existen para la Educación Superior tanto como las Becas de arancel MINEDUC como las Becas Junaeb. A quienes van dirigidas y cuáles son los montos o coberturas que entregan.

Las becas por alumnos muestran un comportamiento diferente en comparación con el AFD y el AFI. La tendencia muestra ir en alza.

Gráfico N°5: Información en Anexo N°1.



Fuente: Mineduc, Biblioteca Dirección de Presupuesto, Ministerio de Educación, Santiago de Chile.
Elaboración propia.

En el caso de las becas se muestra un aumento en los montos destinados para cada alumno, esto se demuestra por los esfuerzo de los diferentes gobiernos de destinar más ayudas estudiantiles que vayan en beneficio directo del alumno que ingresa a la Educación Superior.

2.3 Fondo Solidario de Crédito Universitario

El Fondo Solidario de Crédito Universitario tiene sus orígenes en el régimen militar con el D.F.L. N°4 de 1981 que creó el Crédito Fiscal Universitario. Este fue el inicio del beneficio para los estudiantes de las Universidades estatales e institutos profesionales de la época.

El Fondo Solidario de Crédito Universitario fue establecido en la Ley 19.287 de 1994. La ley N° 19287, que modifica la ley 18591, creó los fondos solidarios de crédito universitario y estableció normas relativas al otorgamiento y devolución de créditos estudiantes con cargos a dichos fondos. Que, en cumplimiento del mandato legal es necesario reglamentar las disposiciones pertinentes, con el fin de facilitar la ejecución de la ley a partir del año 1994, especialmente en materia de acreditación de ingresos de los deudores y repactación de las deudas de los actuales beneficiarios de crédito universitario que prosigan sus estudios regulares de pregrado.¹⁸

Es un beneficio que se otorga a los estudiantes de las 25 Universidades del Consejo de Rectores, también denominadas como Universidades Tradicionales, para financiar parte o el total del arancel de referencia anual de la carrera. Es un crédito otorgado en UTM con tasa de interés anual del 2%. Este crédito se comienza a cancelar luego de 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de los ingresos que haya obtenido en el año anterior. Este crédito es compatible con cualquiera de las becas de arancel y con el Crédito con Garantía del Estado (CAE) hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva.

¹⁸ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 19.287 de 1994 [en línea] <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30654>> [consulta: 16 de Agosto de 2012]

La devolución de este crédito tiene un plazo máximo de 12 años, en general, y un plazo de 15 años en el caso que la deuda sea mayor a 200 UTM. La recuperación de estos recursos permite que las nuevas generaciones de estudiantes soliciten éstos mismos beneficios. En el periodo que va desde 1994 a 2011, el Crédito Solidario ha beneficiado a más de 535.000 estudiantes permitiéndoles desarrollar sus capacidades en beneficio propio y del país.

2.3.1 Requisitos de postulación

Existen diversos requisitos para poder postular al Fondo Solidario de Crédito Universitario:

Ser chileno/a.

Condición Socio económica del estudiante, le impida el pago total o parcial del arancel anual.

Puntaje promedio de PSU igual o superior a 475 puntos en pruebas de Lenguajes y Matemáticas.

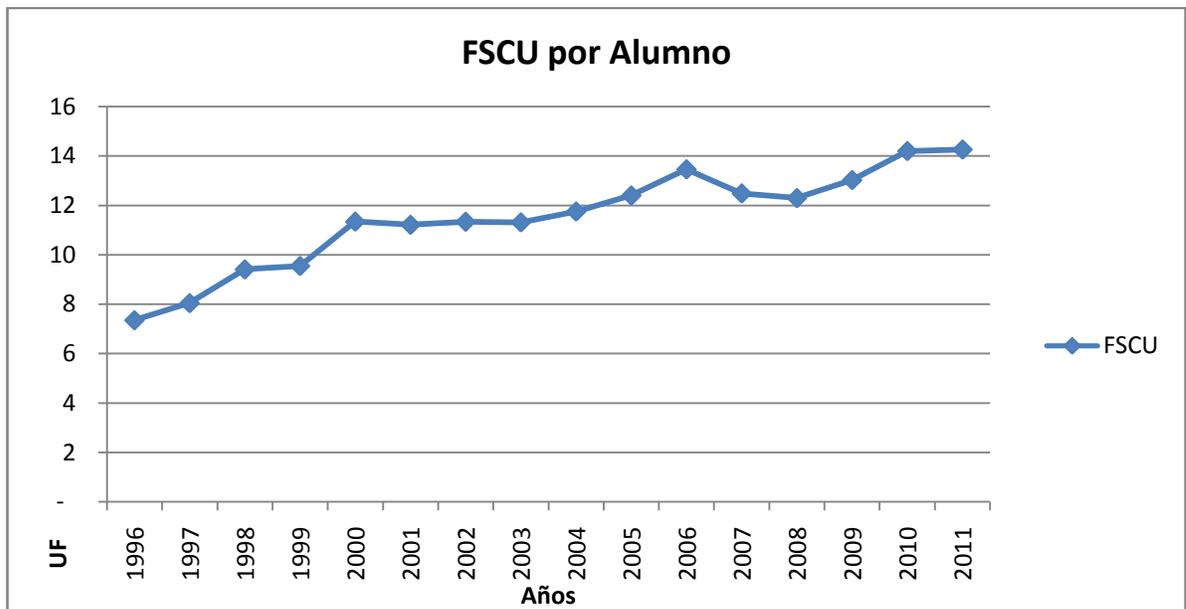
Si se va a estudiar en una de las universidades del CRUCH y no se obtuvo un financiamiento vía becas igual al arancel de referencia, se podrá apelar al Fondo Solidario de Crédito Universitario para aumentar el porcentaje de ayuda pero siempre y cuando se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Enfermedad catastrófica no cubierta por el AUGE de cualquier integrante de la familia.

- Hermanos en educación superior, presentar certificado de alumno regular.
- Fallecimiento del sostenedor del grupo familiar entre el periodo de postulación a las becas y créditos hasta la fecha de apelación.
- Cesantía del sostenedor del grupo familiar entre el periodo de postulación a las becas y créditos hasta la fecha de apelación. Finiquito.

El Fondo Solidario de Crédito Universitario es otra ayuda fiscal que marca la tendencia de que las ayudas fiscales van dirigidas a los estudiantes de las universidades del Cruch.

Gráfico N°6: Información en Anexo N°1.



Fuente: Mineduc, Biblioteca Dirección de Presupuesto, Ministerio de Educación, Santiago de Chile.

Elaboración propia.

El gráfico muestra que el Fondo Solidario de Crédito Universitario va en aumento con el fin de que los alumnos pertenecientes a alguna institución del CRUCH puedan optar por este beneficio que va en ayuda directa a financiar parte o el total del arancel de referencia.

2.4 CAE

El Crédito con Aval del Estado se encuentra estipulado en la Ley N°20.027, la cual establece normas para el financiamiento de estudios de Educación Superior. En su artículo primero establece: “Créase la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, cuyo objetivo es definir y evaluar políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de Educación Superior; celebrar los convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para su puesta en marcha, y administrar el sistema de créditos de educación superior con garantía estatal”.¹⁹

El CAE es un crédito otorgado por el sistema financiero y que está garantizado por la institución de Educación Superior a la que pertenece el estudiante, y por el Estado. La entidad pública encargada de administrar éste crédito estudiantil es la Comisión Ingresos y se encarga de la asignación del beneficio en estricto orden socioeconómico, partiendo por aquéllos postulantes con mayores deficiencias

¹⁹BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 20.027 [en línea]
<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239034>> [consulta: 16 de Agosto de 2012]

económicas para concretar su financiamiento. Una vez que se asignó el financiamiento, este se extiende por toda la duración de los estudios y puede complementarse con otros beneficios estudiantiles.

El alumno puede pedir el monto que requiera y modificar esa suma cada año, considerando un mínimo de \$200.000 anuales y un máximo equivalente al 100% del Arancel de referencia de la carrera. Este crédito se expresa en UF y no cubre el monto de la matrícula. También incluye seguro de desgravamen e invalidez.

El CAE tiene 3 plazos de pago: 10, 15, 20 años, que se aplican en función del monto total adeudado. No existe obligación de pago mientras se está estudiando y hasta 18 meses después de egresar. Además de esto puede suspenderse el pago hasta por 1 año en caso de cesantía o si la cuota supera la mitad de los ingresos del deudor.

El estudiante beneficiado tiene derecho a cambiarse una sola vez de institución y/o carrera sin perder el beneficio. Además puede seguir una carrera profesional al terminar una carrera técnica, con el mismo crédito o postulando a un segundo crédito.

Pueden postular a este crédito, los alumnos de probado mérito académico que necesiten apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en algunas de las

Instituciones de Educación Superior, todas acreditadas, y que forman parte del sistema de Crédito con Aval de Estado.²⁰

2.4.1 Características

Dentro de las principales características del CAE se pueden encontrar:

1. Este sistema de crédito está garantizado por:

- La institución que estudia el alumno (Por el riesgo de deserción académica)
- El Estado, que será garante del beneficiario, hasta que éste haya pagado por completo el crédito una vez egresado.

2. Está expresamente prohibido por ley exigir otras garantías, como por ejemplo avales familiares.

3. La garantía no significa condonación de la deuda. El responsable del pago del crédito es siempre el alumno.

4. El financiamiento entregado debe ser devuelto en los plazos que establece la ley, con un interés sobre el capital original y una comisión de administración. Entre otras características.

²⁰ MINISTERIO DE EDUCACION, Mifuturo.cl [en línea]
<<http://www.mifuturo.cl/index.php/como-financiar/creditos>> [consulta: 20 de Agosto de 2012]

2.4.2 Reformas propuestas al CAE

Dentro de las actuales reformas al CAE, las más relevantes son:

- Disminución de la tasa de interés anual de un 5,6% a un 2% promedio.
- Disminución de hasta un 40% en la cuota mensual.
- Erradicación de discriminación de la Universidad de procedencia. Hasta ahora había tasas de interés distintas dependiendo del tipo de institución que escogía el estudiante.
- Se beneficiarán a más de 350.000 estudiantes que tienen actualmente este crédito. Todos los años se suman 100.000 estudiantes más.

La reforma a la ley 20.027 redujo la tasa de interés anual a UF 2%, sus beneficios rigen desde el 1 de enero de 2012. La UF sirve para reajustar el valor del peso chileno en el tiempo.²¹

2.5 Donaciones

Las donaciones se encuentran establecidas en el artículo 69 de la Ley 18.681 de 1987. La ley N° 18.681 establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y Personal.

²¹SISTEMA DE CREDITOS ESTUDIOS SUPERIORES, Ingresa[en línea]
<<http://www.ingresa.cl/caracteristicas/>> [consulta: 20 de Agosto de 2013]

Los contribuyentes que de acuerdo con la Ley sobre Impuesto a la Renta, declaren sus rentas efectivas y tributen conforme a las normas del impuesto de primera categoría así como también los contribuyentes del Impuesto Global Complementario, podrán descontar de sus respectivos impuestos las sumas donadas a Universidades e Institutos Profesionales estatales y particulares reconocidas por el Estado, siempre que éstas se encuentren comprendidas en la declaración respectiva.

No obstante, las empresas donde el Estado, sus empresas y organismos, tengan una participación igual o superior al 50%, no podrán acogerse a los beneficios que establece este artículo. Las donaciones deberán consistir en dinero.

Con todo, los contribuyentes que otorguen donaciones a las instituciones de Educación Superior acogidas en este artículo, podrán descontar de los impuestos señalados en el inciso primero hasta un 50% de dichas donaciones. No obstante, cada contribuyente podrá descontar de sus impuestos 14.000 UTM como máximo cada año.

Las donaciones que reciban las instituciones de Educación Superior deberán ser destinadas a financiar la adquisición de bienes inmuebles y equipamiento, como también mejoras de infraestructura que tendrán por objeto apoyar la labor académica. Las donaciones también podrán ser empleadas en financiar proyectos de investigación de las instituciones de Educación Superior. Los bienes muebles

donados quedarán afectos a los fines de docencia, investigación y extensión de la institución. Si no se cumple esta afectación, la Universidad infractora deberá enterar en arcas fiscales debidamente reajustados de acuerdo con la variación del IPC, los impuestos descontados con motivo de la donación recibida por la institución.

El Ministerio de Educación deberá visar, mediante una resolución exenta, las donaciones referidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se requiera dicha visación.

Las donaciones a que se refiere este artículo están liberadas del trámite de la insinuación y quedarán exentas del impuesto que grava las herencias y donaciones.

También podrán acogerse a las disposiciones de este artículo, los contribuyentes de la primera categoría de la Ley de la Renta que declaren sus rentas efectivas determinadas mediante contabilidad simplificada. Para estos efectos, los desembolsos que efectúen y que den derecho al crédito deducible del impuesto de la primera categoría, no se deberá declarar en el impuesto global complementario o adicional. La fiscalización de lo dispuesto en este artículo corresponderá al Servicio de Impuestos Internos.²²

²²BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Art.69Ley 18.681 [en línea]
<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30067>> [consulta: 22 de Septiembre de 2012]

En el anexo número 5 denominado “Donaciones a Universidades” se mostrarán las cifras desde el año 2000 al año 2011.

2.6 Pago Familia

“Chile es uno de los países de la OCDE en que el sistema educacional descansa fuertemente en fuentes privadas y en tener uno de los sistemas privados más grandes”, señala el informe Education at a Glance 2009.

Según el informe de OCDE de cada 100 pesos que el país gasta en Educación Superior, 85 pesos vienen del bolsillo de las familias. Esto equivale al triple de lo que pagan en los países desarrollados y la cifra más alta en los 36 países que analiza.

Chile es el país con mayor gasto privado en educación, desde la educación básica a superior. En la enseñanza básica y media, el 22% del total que se invierte en educación viene de los privados. Es la mayor cifra de la OCDE, después de Corea y el Reino Unido, aunque con diferencias mínimas. En promedio, en la OCDE, el 9% del gasto en educación primaria y secundaria proviene de privados. En la Educación Superior, la inversión privada es aún más alta: 85%. La mayoría proviene directamente de los bolsillos de las familias y va directamente a los aranceles que superan los 9 mil dólares y son los más altos después de Estados Unidos que alcanzan los 22 mil dólares.

En otras palabras, de los dineros que el país invierte en Educación Superior, el 79% proviene directamente de las familias, 6% de otros fondos privados y sólo el 14,6% de parte del Estado.²³

2.7 Ley 20.027

La Ley N°20.027 establece normas para el financiamiento de estudios de la Educación Superior. En su capítulo I “Del sistema de créditos para Estudios Superiores” establece lo siguiente.

Art.1. Créase la Comisión Administradora del sistema de Créditos para Estudios Superiores, cuyo objetivo es definir y evaluar políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de Educación Superior; celebrar los convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarias para su puesta en marcha, y administrar el sistema de créditos de Educación Superior con garantía estatal.

Art.2. El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará los créditos destinados a financiar estudios de Educación Superior, siempre que estos hayan sido concedidos en conformidad con las normas de esta ley y su reglamento.

²³OECD, Education at a Glance, 2011.

El monto garantizado por el Estado en cada año, no podrá exceder el máximo de recursos que determine la Ley de Presupuestos respectiva.

Los créditos objeto de garantía estatal no podrán ser otorgados por el fisco.²⁴

Desde la entrada en vigencia en el año 2006 del Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores, el número de postulaciones se ha triplicado y más. No sólo el número de postulantes ha aumentado sino que también el volumen de recursos públicos y privados destinado a los apoyos estudiantiles.

A continuación se muestra la evolución de estos montos y la cantidad de alumnos beneficiados con estos recursos.

²⁴BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 20.027 [en línea]
<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma==239034&buscar=20027> [consulta: 14 de Diciembre de 2012]

Tabla N°4: N° de Beneficiarios y montos solicitados por tipo de Institución.

	2006		2007		2008	
Tipo IES	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado
U. del CRUCH	5.611	7.599.528.433	4.573	4.369.299.487	5.801	7.784.236.565
U. Privadas	10.279	14.047.751.338	13.951	19.081.231.932	17.608	26.227.615.337
IPs	3.782	3.523.893.900	11.533	9.928.520.838	13.121	11.966.143.105
CFT	1.579	1.162.306.200	4.959	3.513.607.605	6.131	4.111.652.835
Total	21.251	26.333.479.871	35.016	36.892.659.862	42.661	50.089.647.842
Renovantes	0	0	19.038	29.740.778.000	46.424	64.292.704.000
	2009		2010		2011	
Tipo IES	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado	N° Beneficiarios	Suma de Arancel Solicitado
U. del CRUCH	8.821	12.084.036.563	9.310	13.088.670.077	7.878	11.458.042.874
U. Privadas	29.023	45.883.871.868	37.563	60.438.232.054	39.767	66.116.563.740
IPs	22.253	21.553.594.196	30.302	32.472.454.695	32.110	33.985.693.550
CFT	9.733	6.682.861.939	13.936	14.517.577.695	14.103	13.067.540.132
Total	69.830	86.204.364.566	91.111	120.516.934.521	93.858	124.627.840.296
Renovantes	76.305	112.902.682.000	121.710	182.015.333.000	174.595	258.514.144.000

Fuente: Ingresa, cuenta pública. Elaboración propia.

*No incluye FF.AA.

Como se puede observar en el cuadro anterior el número de beneficiarios de estas ayudas estudiantiles desde el año 2006 al año 2011, ha aumentado en un 341%, aumentando así también los montos otorgados por los distintos bancos.

Junto a los nuevos alumnos que postulan año a año para el logro de este beneficio estatal, existen también los alumnos que ya se encuentran inmersos en la Educación Superior, que son acreedores del CAE y que renuevan este beneficio anualmente.

A continuación se muestra un cuadro referente a los nuevos beneficiados y los alumnos renovantes para el año 2011, en el se observa que 268.453 alumnos accedieron a este préstamo lo que involucró un monto de MM\$383.141.984

	2011	
	N° Alumnos	Monto
Nuevos beneficiarios	93.858	124.627.840
Renovantes	174.595	258.514.144
Total	268.453	383.141.984

Fuente: Cuenta Pública 2011, Ingresos, Elaboración propia.

(en \$MM)

CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN OTROS

PAÍSES

En el mundo existen diversos modelos de financiamiento de la Educación Superior. La OCDE, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, en el año 2011 publicó una serie de indicadores con relación a la educación donde muestra cómo funcionan algunos modelos en el mundo y en qué lugar se encuentra Chile con respecto al mundo.

3.1 Proporción de la riqueza nacional invertida en Educación

En 2008, los países de la OCDE gastaron 6,1% promedio de su PIB en instituciones educativas, solo en ciertos países superan el 7% del PIB, dentro de ellos se encuentra Chile, Dinamarca, Islandia, Israel, Corea, Noruega y Estados Unidos. Sólo 9 de los 36 países del estudio, invierten menos del 5% de su PIB en Educación: China (3,3%), República Checa (4,5%), Alemania (4,8%), Hungría (4,8%), Indonesia (3,3%), Italia (4,8%), Japón (4,9%), Federación de Rusia (4,7%) y la República Eslovaca (4,0%).

En relación con el PIB, el gasto en instituciones educativas indica la prioridad que un país le da a la educación. La proporción del total de recursos financieros de un país dedicado a la educación es el resultado de decisiones tomadas por los gobiernos, las empresas y los estudiantes y sus familias, y está parcialmente

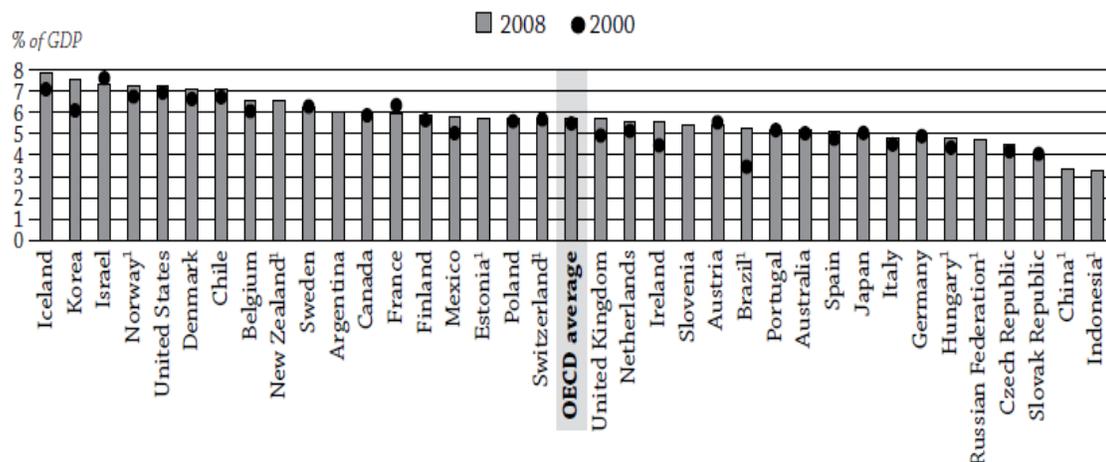
influenciada por la matrícula en la educación. Dado que el gasto en educación en gran parte proviene de los presupuestos públicos, es seguida de cerca por los gobiernos, especialmente en los momentos cuando los gobiernos están siendo instados a recortar el gasto.

El promedio OCDE invertido en educación terciaria es de casi un tercio del gasto destinado a instituciones educativas, el 1,9% del PIB es el promedio.

Canadá, Chile, Corea y los Estados Unidos gastan entre el 2,0% y el 2,7% de su PIB en instituciones terciarias. Chile, Corea y los Estados Unidos también muestran la mayor proporción del gasto privado en la enseñanza superior: entre 1,7% y 1,9% del PIB. En relación con el PIB, Estados Unidos gasta más de tres veces en educación terciaria que Brasil, Hungría, y la República Eslovaca.

Gráfico N°7: Gasto en Instituciones Educativas como porcentaje del PIB para todos los niveles de educación.

Chart B2.1. Expenditure on educational institutions as a percentage of GDP for all levels of education (2000 and 2008) and index of change between 2000 and 2008 (2000=100, constant prices)



Fuente: Education at a glance 2011, OECD indicators.

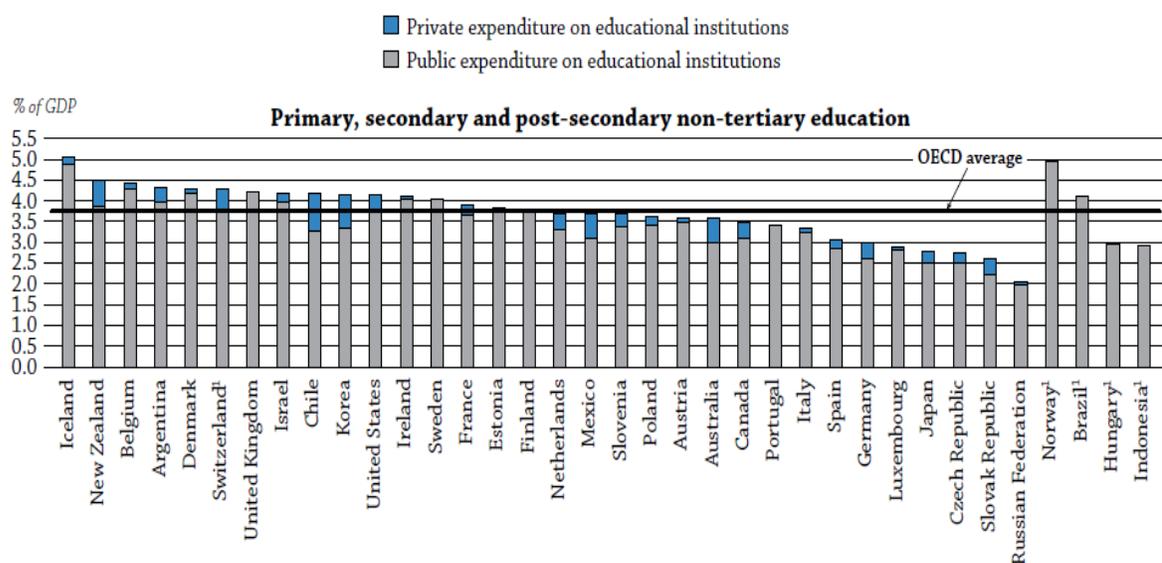
El nivel de recursos nacionales destinados a la educación depende de la estructura de edad de la población: los países con superior a la media del gasto en instituciones educativas como porcentaje del PIB, son generalmente los que tienen una proporción superior a la media de la población cuya edad corresponde a estos niveles de educación. Por ejemplo, en 2007, Australia, Brasil, Chile, Dinamarca, Islandia, Corea, México, Nueva Zelanda y Noruega tenían tanto una proporción superior a la media de su población entre 5-14 años y por encima de la media del gasto en educación como porcentaje del PIB.

Mientras que casi un tercio del gasto combinado de la OCDE sobre las instituciones educativas se dedicó a la enseñanza superior en 2008, el nivel de gasto varía mucho entre los países. Por ejemplo, Canadá, Chile, Corea y los

Estados Unidos gastan entre el 2,0% y el 2,7% de su PIB en instituciones de enseñanza superior y, con la excepción de Canadá, muestran la mayor proporción del gasto privado en educación terciaria. Mientras tanto, en Bélgica, Brasil, Estonia, Francia, Islandia, Irlanda, Suiza y el Reino Unido, el porcentaje del PIB destinado a instituciones de enseñanza superior es inferior a la media de la OCDE, mientras que la proporción del gasto en educación primaria, secundaria y post secundaria no terciaria es por encima de la media de la OCDE.

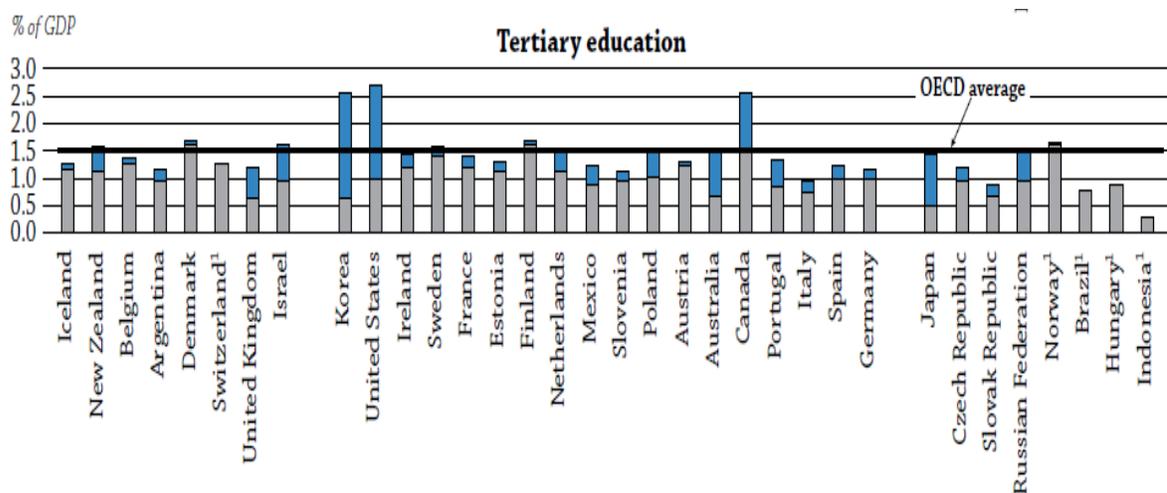
Gráfico N°8: Gasto en Instituciones educacionales como porcentaje del PIB desde recursos públicos y privados. Nivel: Primario, secundario y post secundario no terciario.

Chart B2.2. Expenditure on educational institutions as a percentage of GDP (2008)
From public and private sources, by level of education and source of funds



Fuente: Education at a glance 2011, OECD indicators.

Gráfico N°9: Gasto en Instituciones educativas como porcentaje del PIB desde recursos públicos y privados. Nivel: Terciario. Año 2008.



Fuente: Education at a glance 2011, OECD indicators.

Entre 2000 y 2008, en 22 de los 32 países para los que hay datos comparables para ambos años, el gasto en instituciones de educación terciaria aumentó a un ritmo mayor que el de primaria, secundaria y post secundaria no terciaria. Esto se debe principalmente a la respuesta de los gobiernos a la expansión de la educación terciaria durante este período mediante una gran inversión en este nivel y también en combinación a una relativa estabilidad en el número de alumnos matriculados en los niveles inferiores de la educación.

3.2 Gasto en instituciones educativas por fuente de financiamiento

El aumento de la inversión en instituciones educativas en respuesta al crecimiento de la matrícula implica una pesada carga económica para la sociedad en su

conjunto. Es necesario preguntar, ¿cae toda esta carga en la financiación pública? En promedio, del 6,1% del PIB combinado de la OCDE dedicado a la educación, las tres cuartas partes provienen de fuentes públicas de todos los niveles de enseñanza. Los fondos públicos son la principal fuente de financiación en todos los países y representan un promedio del 85% y al menos el 97% en Finlandia y Suecia - del gasto total en instituciones educativas.

El gasto en instituciones educativas incluye los gastos de ambas instituciones educativas de instrucción y no instrucción. Para las instituciones educativas, los gastos incluyen la enseñanza y el gasto público y privado en los servicios auxiliares para los alumnos y las familias, como la vivienda y el transporte, cuando estos servicios son proporcionados por las instituciones educativas. Instituciones no instruccionales proveen servicios administrativos, de prestación de servicios o de asesoría profesionales con otras instituciones. Estos incluyen a los ministerios nacionales, estatales, locales o departamentos de educación y las organizaciones que proporcionan servicios relacionados con la educación, como el asesoramiento profesional o psicológico, pruebas o ayuda financiera a los estudiantes.

El saldo de la financiación privada y pública de la educación es una cuestión política importante en muchos Países de la OCDE. Es particularmente importante para la educación pre-primaria y terciaria, para lo cual la financiación pública total o casi total es menos común.

A medida que más personas participan en una amplia gama de programas educativos ofrecidos por el aumento de número de proveedores, los gobiernos están forjando nuevas alianzas para movilizar los recursos necesarios y para compartir los costos y beneficios de manera más equitativa. Como resultado, el financiamiento público con más frecuencia proporciona sólo una parte (aunque una parte muy grande) de la inversión en educación, mientras que el papel de fuentes privadas de financiamiento se ha vuelto más importante. Algunos grupos de interés están preocupados de que este equilibrio no debe ser tan inclinado como para disuadir a los posibles estudiantes ingresen a la educación terciaria.

En promedio entre los países de la OCDE, el gasto público en las instituciones públicas, por estudiante, es más del doble del nivel de gasto público en las instituciones privadas.

En el nivel terciario, los países con menos gasto público por estudiante de educación terciaria en las instituciones públicas y privadas son también los que tienen el menor número de estudiantes matriculados en instituciones públicas de enseñanza superior, con excepción de Polonia.

En la mayoría de los países para los que hay datos disponibles, los hogares de los estudiantes representan la mayor parte del gasto privado en educación terciaria, el caso de Chile (78%). Las excepciones son Alemania, Austria, Canadá, la

República Checa, la República Eslovaca y Suecia, donde el gasto privado de otras entidades es más importante que el gasto privado de los hogares.

Gasto público y privado en instituciones educativas.

En todos los países de la OCDE con datos comparables disponibles, la financiación privada en las instituciones educativas representa alrededor del 17% de todos los gastos, en promedio. La proporción varía ampliamente entre los países de la OCDE y 11 países reportan un porcentaje de financiación privada por encima de la media de la OCDE. En Canadá e Israel, los fondos privados representan casi una cuarta parte de todo el gasto educativo, mientras que en Australia, Chile, Japón, Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos, la financiación privada alcanza o supera el 29% de todo el gasto en educación.

El gasto privado en educación a todos los niveles de la educación en su conjunto aumentó de 2000 a 2008 y la proporción del gasto privado en el gasto total en instituciones educativas también se incrementó. Sin embargo, la disminución de la proporción del gasto público en el gasto total en instituciones educativas (y el consiguiente aumento en la proporción del gasto privado) en general no han ido mano a mano con los recortes (en términos reales) en el gasto público en instituciones educativas. De hecho, muchos de los países de la OCDE con mayor tasa de crecimiento en el gasto privado también han tenido el mayor aumento de la financiación pública.

Esto indica que un aumento en el gasto privado no tiende a sustituir a la inversión pública, sino que lo complementan. Sin embargo, la participación del gasto privado en instituciones educativas varía según los países y según el nivel de educación.

3.3 Gasto público y privado en instituciones de educación superior

En el nivel terciario, los altos rendimientos privados sugieren una mayor contribución a los gastos de educación por parte de los individuos y otras entidades privadas, pueden tal vez estar justificadas, siempre que hayan maneras de asegurar fondos disponibles para los estudiantes, independientemente de sus fondos económicos. En todos los países, la proporción del gasto privado en educación es mucho mayor para la educación superior - un promedio de 31% del gasto total va dirigido a este nivel. La proporción del gasto en instituciones terciarias cubiertas por individuos, empresas y otras fuentes privadas, oscila entre menos del 5% en Dinamarca, Finlandia y Noruega, a más del 40% en Australia, Canadá, Israel, Japón, Reino Unido y Estados Unidos, y en más del 75% en Chile y Corea. Entre estos países, en Corea, alrededor del 80% de los estudiantes de educación superior están matriculados en universidades privadas, y más del 70% del presupuesto proviene de las cuotas de matrícula.

La contribución de los hogares a la financiación de las instituciones educativas es mayor para la educación superior que para los otros niveles de la educación, en promedio, entre los países de la OCDE. En Australia, Canadá, la República

Checa, Israel, Japón, Corea, los Países Bajos, la Federación de Rusia, la República Eslovaca, Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos, el 10% o más del gasto en instituciones de educación superior está cubierta por entidades privadas distintas a los hogares. En Suecia, estas contribuciones son en gran parte dirigida a patrocinar la investigación y el desarrollo.

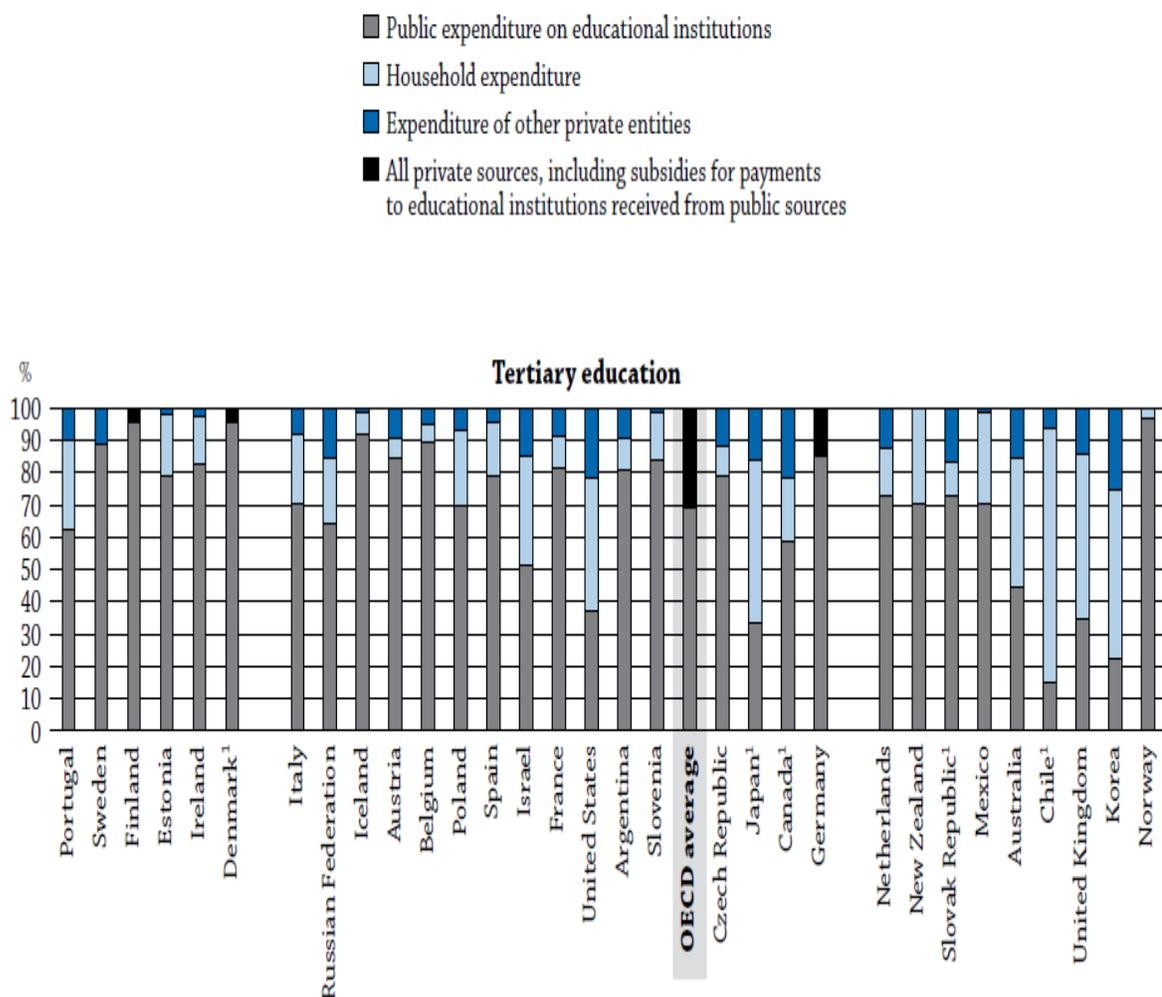
En 2008, un promedio del 69% de la educación terciaria en los países de la OCDE fue financiado con fondos públicos. En promedio, entre los 19 países de la OCDE con datos de tendencias disponibles para todos los años de referencia, la proporción de la financiación pública de las instituciones terciarias disminuyó ligeramente de 74% en 1995 al 73% en 2000, a 68% en 2007 y al 67% en 2008.

Esta tendencia es evidente sobre todo en los países no europeos, donde las tasas de matrícula son generalmente más altas y las empresas participan de manera más activa, principalmente a través de donaciones a instituciones de educación superior.

Gráfico N°10: Distribución del gasto público y privado en Instituciones de Educación año 2008.

Chart B3.2. Distribution of public and private expenditure on educational institutions (2008)

By level of education



Fuente: Education at a glance 2011, OECD indicators.

Chile muestra por lejos el mayor gasto en educación proveniente de fuentes privadas, específicamente de los hogares, en comparación al resto de los países de la OCDE, alrededor del 78% del gasto en educación proviene del pago familia,

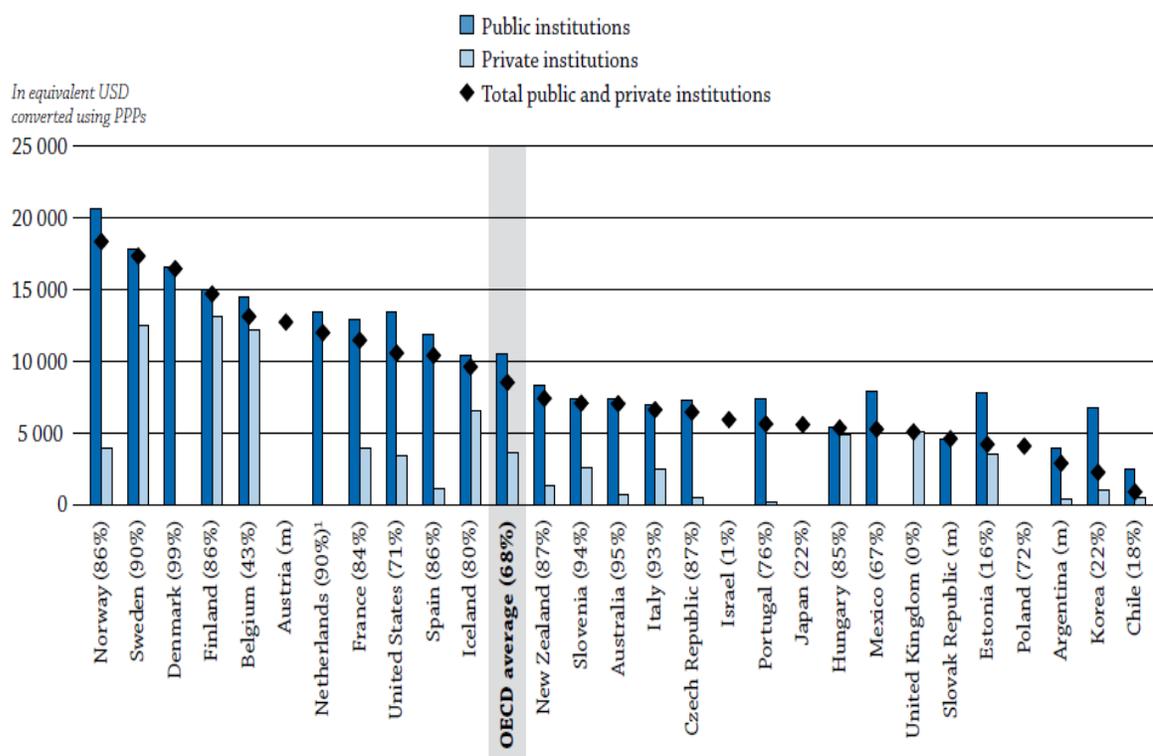
otras fuentes privadas no son tan relevantes con un 6% y el gasto público alcanza un 16% y sigue siendo inferior al de los países en comparación.

3.4 Gasto público en instituciones educativas por alumno y por tipo de institución.

El nivel del gasto público muestra el grado en que los gobiernos valoran la educación. Naturalmente, los fondos públicos van a las instituciones públicas, pero en algunos casos una parte importante del presupuesto público puede ser dedicado a instituciones educativas privadas. El gráfico a continuación muestra la inversión pública en las instituciones educativas en relación con el tamaño del sistema educativo, centrándose en el gasto público por estudiante, en las instituciones educativas públicas y privadas (fondos privados están excluidos).

Gráfico N°11: Gasto público anual en Instituciones Educativas de nivel terciario, por estudiante y por tipo de institución.

Chart B3.4. Annual public expenditure on educational institutions per student in tertiary education, by type of institution (2008)



Fuente: Education at a glance 2011, OECD indicators.

En Chile el gasto público va dirigido mayoritariamente hacia instituciones del sector público como lo es en todos los países en comparación, sin embargo el nivel de gasto está muy por bajo del promedio de los países OCDE. (OCDE 68%, Chile 18%).

En el nivel terciario, el gasto público por estudiante para las instituciones tanto públicas como privadas, promedia USD 8.526 en los países de la OCDE, pero varía desde menos de USD 1.000 en Chile a más de USD 16.000 en Dinamarca, Noruega y Suecia, tres países en los que el nivel de gasto privado es pequeño o

insignificante. En todos los países con datos disponibles, el gasto público por estudiante es mayor para el público que para las instituciones privadas.

3.5 Tasas de matrículas en Instituciones del sector público.

Country	Public institution fees			Special free-paying track
	Low	Medium	High	
Australia (2008)	\$ 3,665	\$5,223	\$6,114	\$6,530
Austria (2007)	\$ 856	\$ 856	\$856	N/A
Brazil (2006)	0	0	0	N/A
Canada (2007-8)	\$ 3,867	\$6,231	\$8,519	N/A
Chile (2005-6)	\$ 5,094	\$6,293	\$8,331	N/A
China (2007)	\$1,749	-----	\$2,940	N/A
England (2008-9)	\$ 4,838 ¹	\$4,838	\$4,838	N/A
Ethiopia (2006-7)	\$ 386	-----	\$888	N/A
Hong Kong (2002-3)	\$ 7,402	\$7,402	\$7,402	N/A
Hungary (2006-7)	0	0	0	\$1,427-\$6,370
India (2008)	\$ 16 ²	\$204 ³	\$613 ⁴	N/A
Japan (2005)	\$ 4,200	\$4,200	\$4,654	N/A
Korea (2004-5)	---	\$3,883 ⁵	-----	N/A
Luxembourg (2009-10)	\$ 217	\$217	\$217	N/A
Mongolia (2002-3)	\$ 719	-----	\$1,078	N/A
Netherlands (2006)	\$ 1,687	\$1,687	\$1,687	Set by Institutions
Portugal (2004-5)	\$ 913	\$1,047	\$1,062	\$3,849
Rumania (2005-6)	0	0	0	\$1,240
Russia (2001-2)	0	0	0	\$1,530-\$3,768
Singapore (2008-9)	\$ 5,888	\$5,888	\$6,055	\$23,546
South Africa (2005)	\$ 1,730	\$2,266	\$4,960	N/A

United States (2004-5)	\$ 4,350	\$9,000	\$12,400	N/A
Vietnam (2008-9)	\$ 380 ⁶	\$380	\$380	\$1,060 ⁷
Wales (2008-9)	\$ 4,838	\$4,838	\$4,838 ⁸	N/A

A continuación se comparan los distintos costos de aranceles de las instituciones del sector público en diversos países del mundo para el primer año de estudio académico en la Educación Superior.

Tabla N°5: Referencia internacional costos de aranceles, sector público.

La tabla N°5 muestra los distintos costos anuales de los aranceles de las carreras de Educación Superior en instituciones públicas. Estos montos están expresados desde los aranceles más bajos hasta los máximos permitidos por los gobiernos.

Las monedas nacionales han sido convertidas a dólar estadounidense para estandarizar el comportamiento en los distintos países.

Países como Austria, Inglaterra, Hong Kong, Luxemburgo, Holanda, Vietnam y Gales tienen los aranceles de educación pública estandarizados en todos los niveles desde el más bajo al máximo permitido.

Los 3 aranceles más altos para el ingreso a la Educación Superior corresponden a Estados Unidos, Canada y Chile. La diferencia radica en que los ingresos per

cápita de Estados Unidos (U\$49.000) y Canada (U\$41.100) son muy superiores al ingreso per cápita de Chile (U\$17.400)²⁵ lo que hace que el costo de educación en Chile sea demasiado alto y además de esto se debe mencionar que el 78% de este costo es asumido por la familia chilena. Por otro lado aunque no es motivo de esta investigación es necesario destacar que en Estados Unidos y Canada se les entrega muchos más beneficios a los estudiantes en forma de infraestructura, edificios, equipamiento, investigación y otros medios adicionales que permiten al alumno una educación de mayor calidad.

Recomendaciones.

Se requiere una evaluación integral del actual modelo de financiamiento en la Educación Superior debido a que los aranceles son los más altos del mundo, el aporte de la familia es demasiado elevado, y el aporte del Estado destinado a Educación, que no es menor, debiera permitir que el pago por parte de la familia baje sustantivamente.

Los desafíos que vienen son varios, dentro de ellos, urge aumentar la cobertura para permitir el acceso a los sectores más vulnerables de la sociedad. Es necesario aumentar los montos destinados a las distintas becas con énfasis a las becas de mantención debido a la centralización que existe de las universidades lo

²⁵CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY, [en línea] <<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/rankorder/2004rank.html>> [consulta: 18 de marzo de 2013]

que hace un mayor gasto el tener que salir de la región para estudiar. Es necesario aumentar el aporte fiscal destinado a la investigación y que sea equitativo entre las universidades pertenecientes al Cruch tanto en su monto como en su disposición para que compitan en igualdad de condiciones. Es necesaria también la creación de un instrumento de medición de desempeño que premie con un mayor aporte a aquéllas universidades con mejor cometido, una institución que regule la calidad de la educación que está siendo impartida y que a la vez sea un ente fiscalizador para que estos costos de investigación no sean cargados a los aranceles y así aliviar el pago familia.

El informe OCDE señala y aconseja a los distintos gobiernos que el gasto en instituciones educativas es una inversión que puede ayudar a fomentar el crecimiento económico, mejorar la productividad, contribuir al desarrollo personal y social y reducir la desigualdad social. Es por esto que la proporción en cómo estos recursos son destinados es una de las elecciones claves de los gobiernos por lo que es necesario aumentar la proporción del PIB destinado a Educación Superior para que así se pueda avanzar de forma gradual hacia la educación gratuita universal.

CONCLUSIÓN

El actual modelo de financiamiento en Chile ha ido evolucionando con el correr de los años desde las reformas iniciales ocurridas a principios de los años 80, con el fin de encontrar aquella fórmula de financiamiento que mejor responda a las distintas necesidades del país, de sus Universidades y de los estudiantes de las diferentes instituciones encargadas de la Educación nacional.

Si se observa el comportamiento que han traído en los últimos años el Aporte Fiscal Directo y el Aporte Fiscal Indirecto se puede observar que los montos de estos aportes han incrementado considerablemente desde el año 90 desde cuando se inicia el presente estudio, hasta el año 2011. Este crecimiento que se refleja en la cantidad de dinero destinada por el Estado hacia la Educación Superior pareciera ser que no es tan explícito. En términos nominales efectivamente existe un aumento de estos componentes del modelo, pero si estos son llevados a términos reales, actualizados en base a UF, esta cifra pareciera no aumentar tan considerablemente.

El Aporte Fiscal Directo entre los años 1990 y 2011 aumentó en términos nominales pero en términos reales este aumento es mucho inferior. Ahora bien, si este aporte es analizado en función del per cápita de cada alumno, se muestra una disminución debido al aumento de la cantidad de alumnos en ingresar a la Educación Superior.

En el caso del Aporte Fiscal Indirecto entre los años 1990 y 2011 efectivamente aumentó en términos nominales pero en términos reales existe una notoria disminución.

Por otro lado cabe destacar que en el año 90, el universo de estudiantes era mucho menor al actual lo que refleja en términos reales que estos montos de ayudas estudiantiles tiene que ser divididas ya no por 250.000 alumnos como lo era en el año 1990, sino que por 1.070.000 alumnos aproximadamente que fueron matriculados en 2011.

La masificación del número de alumnos de pregrado desde 1990 a 2011 hizo que Chile tomara nuevas decisiones en cuanto a la fórmula del modelo de financiamiento pasando desde un modelo en donde el financiamiento estaba dirigido hacia la oferta (universidades) hacia un modelo donde los aportes fiscales van dirigidos principalmente hacia la demanda (alumnos).

Al comparar la asignación de fondos destinados a la Educación entre 1990 a 2011 se nota que el aporte a la oferta disminuyó, aumentando significativamente el aporte a la demanda, vía becas y préstamos FSCU y CAE, lo que explica el alto monto de los aranceles que pagan los alumnos por concepto de Educación Superior.

En el desglose total de los aportes es necesario destacar el considerable aumento que han tenido las ayudas estudiantiles en formas de becas. Específicamente a partir del año 2006 estas han tenido un importante aumento. A principios de la década del 90, el aporte fiscal expresado en becas no era un número tan considerable.

Desde su entrada en vigencia en el año 2006, el crédito con aval del Estado, ha aumentado notoriamente, reflejado tanto en los recursos públicos destinados hacia este ítem como así también la cobertura de alumnos beneficiados de esta ayuda estudiantil.

Hoy en día las becas y créditos estudiantiles aumentan año tras año con el fin de estimular la educación del alumno y premiar su esfuerzo o tan solo favorecer a aquéllos alumnos provenientes de los quintiles más bajos del país con la intención de que puedan llegar a la Educación Superior y así intentar salir del círculo de la pobreza y además han servido para financiar el porcentaje de crédito a los alumnos que han ingresado a las Universidades privadas.

Este aumento considerable de becas y créditos refleja también los esfuerzos del gobierno para que las ayudas fiscales vayan directo a manos de los estudiantes, sacrificando así, algunos recursos que con anterioridad iban dirigidos principalmente a las instituciones para que ella se encargaran de administrar estos

fondos para instrucción u otros destinos, pero el efecto ha sido un aumento de los aranceles.

Uno de estos esfuerzos fue el gran logro conseguido el año 2012 de disminuir considerablemente la tasa de interés del Crédito con aval del Estado desde un 5,6% anual a un 2% anual. Con esta disminución de la tasa de interés, serán beneficiados los 365.000 actuales deudores más los futuros beneficiarios del crédito.

Chile aparece como uno de los países de la OCDE que más aumenta su inversión en lo que a Educación Superior respecta. A pesar de este aumento, el mayor gasto proviene por parte de la familia (78%), siendo que los ingresos per cápita en Chile son inferiores a aquéllos países con el mismo gasto familia en Educación Superior.

Referencias Bibliográficas.

Artículos de revistas electrónicas:

- GOBIERNO DE CHILE, Prensa de la Presidencia. Disminución del CAE [en línea] <<http://www.prensapresidencia.cl/>> [consulta: 05 de Enero de 2012]
- JIMENEZ DE LA JARA, Mónica y DURÁN DEL FIERRO, Francisco. Un Recorrido por la Historia Reciente de la Educación Superior Chilena. [en línea] <<http://ww2.aequalis.cl/>> [consulta: 20 de Diciembre de 2012]
- RODRIGUEZ, FLORES, SUGG, HERNANDEZ. Inversión Pública en Educación Superior en Chile: Avances 2006 – 2010 y Desafíos. Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. [en línea] <http://www.dipres.gob.cl/572/articles-60597_doc_pdf.pdf> [consulta: 20 de Diciembre de 2012]
- Johnstone, D. B., & Marcucci, P. N. (2010). *Financing Higher Education Worldwide: Who Pays? Who Should Pay?* Baltimore, Maryland.: The Johns Hopkins University Press.

Libros:

- VALDERRAMA MENDOZA, Santiago. Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica. Editorial San Marcos. Lima, 2007. 113 p.

Ponencias:

- Mendez, Fernández, Limone, ENEFA 2010

Revistas Impresas:

- OECD, Education at a Glance, *Oecd Indicators*, Septiembre 2011.
- OECD, Reviews of National Policies for Education, *Tertiary Education in Chile*, Abril 2009.
- SAMIL, Jamil and HAUPTMAN, Arthur M. "Innovations in Tertiary Education Financing: A Comparative Evaluation of Allocation Mechanisms". *Education Working Paper Series, World Bank*. Volumen(nº4). Septiembre 2006.

Sitios de internet:

- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, DFL N°4 de 1981 [en línea]<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=3621>> [consulta: 16 de Agosto de 2012]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 19.287 de 1994 [en línea]<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30654>>[consulta: 16 de Agosto de 2012]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 20.027 [en línea]

<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239034>> [consulta: 16 de Agosto de 2012]

- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Art.69 Ley 18.681 [en línea]<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30067>>[consulta: 22 de Septiembre de 2012]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Ley 20.027 [en línea] <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239034&buscar=20027>> [consulta: 14 de Diciembre de 2012]
- CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY, [en línea] <<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/rankorder/2004rank.html>> [consulta: 18 de marzo de 2013]
- CONSEJO DE RECTORES DE LA UNIVERSIDADES CHILENAS, Ley N°11.575 de 1954 [en línea] <<http://www.consejoderectores.cl/site/>> [consulta: 28 de Mayo de 2012]
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, [en línea] <http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionEducacionSuperior/instituciones_educacion_superior.aspx> [consulta: 28 de Mayo de 2012]

- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICION Y REGISTRO EDUCACIONAL, [en línea] <<http://www.demre.cl/psu.htm>> [consulta: 30 de Mayo de 2012]
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA, [en línea] <<http://www.dipres.gob.cl/presupuetos.htm>> [consulta: 30 de Junio de 2012]
- INGRESA SISTEMA DE CREDITOS ESTUDIOS SUPERIORES, [en línea] <<http://ww2.ingresa.cl/que-es-el-credito/>> [consulta: 6 de Junio de 2012]
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE. Ley 20.027 [en línea] <http://www.becasycreditos.cl/credito_con_garantia.html> [consulta: 28 de Mayo de 2012]
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE. Ley 19.287 de 1994 [en línea] <<http://www.creditosolidario.cl/credito.html>> [consulta: 28 de Mayo de 2012]
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE, [en línea] < <http://www.mece2.com/> > [consulta: 30 de Mayo de 2012]
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO DE CHILE, [en línea] <<http://www.mineduc.cl/>> [consulta:15 de Junio de 2012]
- MINISTERIO DE EDUCACION, Mifuturo.cl [en línea]

<<http://www.mifuturo.cl/index.php/como-financiar/creditos>> [consulta: 20 de Agosto de 2012]

- SISTEMA DE CREDITOS ESTUDIOS SUPERIORES, Ingresar [en línea]
<<http://www.ingresa.cl/caracteristicas/>> [consulta: 20 de Agosto de 2012]
- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, [en línea] < <http://www.sbif.cl/> > [consulta: 6 de Junio de 2012]

